Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número 27 | Martes, 3 de febrero de 2009 | 2009

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Cultura y Turismo

3587 1071 Orden de 11 de diciembre de 2008, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se modifica la Orden de 16 de mayo de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a profesionales y empresas en materia de Teatro y Danza.

3587 1072 Orden de 30 de diciembre de 2008, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se modifica la Orden de 28 de abril de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a entidades locales de la Región de Murcia para el desarrollo de actividades y proyectos culturales durante el año 2008.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

3588 1362 Orden de 27 de enero de 2009, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, por la que se modifican las bases primera y cuarta de los Premios 8 de Marzo de la Región de Murcia, aprobadas por Orden de 4 de febrero de 2005.

3589 1074 Protocolo Adicional al Convenio de Colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, el Ayuntamiento de Águilas, la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "La Caixa" y la Entidad "Multicines el Hornillo, S.L." de Águilas para la ejecución del programa "Mayores de Cine", dirigido a las Personas Mayores de la Región de Murcia.

3590 1075 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, la Universidad de Murcia y la Caja de Ahorros de Mediterráneo, para el desarrollo del Proyecto de Intervención de Intérpretes de Lengua de Signos en las Aulas Universitarias para el Alumnado con Discapacidad Auditiva.

3595 1079 Protocolo por el que se formaliza el Plan Operativo para 2008 del Convenio Marco entre la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
Instituto de la Mujer de la Región de Murcia

3617 1361 Resolución de 27 de enero de 2009 de la Directora del Instituto de la Mujer por la que se convocan los "Premios 8 de Marzo de la Región de Murcia".

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

3617 1050 Convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Calasparra para la ejecución de las obras de reparación y mejora del firme de las travesías de Calasparra de las carreteras C-3314 y MU-510.

3618 1051 Convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y la Asociación Murciana de Consejeros de Seguridad, MURCONSE, para financiación de la formación de consejeros de seguridad, suscrito por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio el día 27 de noviembre de 2008

3618 1052 Convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y la Federación de Municipios de la Región de Murcia, FMRM, para la financiación del transporte universitario.

3619 1053 Convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Cartagena, para la financiación de la construcción de dos glorietas en La Manga del Mar Menor, denominadas: "Los Triolas y Gran Vía Ribera Sur".

3619 1054 Convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y la Federación Regional de Organizaciones Empresariales de Transporte de Murcia, FROET, para financiación de la construcción del Centro de Formación y Servicios para las Empresas del Transporte.

3620 1055 Convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y ayuntamiento de San Javier, para la financiación de "sustitución de la red de saneamiento, tramo Veneziola".

3620 1056 Convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Excmo. Ayuntamiento de Murcia para mejora de las comunicaciones viarias en el término municipal.

3621 1057 Convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Albudeite, para la ejecución de las obras de construcción de nuevo acceso al Barrio del Morón de Albudeite, suscrito por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio el día 26 de diciembre de 2008.

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985
ISSN: 1989-1474

Pág.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

3621 1058 Convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el ayuntamiento de Archena para la ejecución de las obras de acondicionamiento del tramo urbano de la carretera MU-530.

3622 1059 Convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el ayuntamiento de Abarán para la ejecución de las obras de adecuación de la carretera RM-513.

3622 1060 Convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el ayuntamiento de Ojós para la ejecución de las obras de acondicionamiento y mejora de la carretera desvío Ricote-Ojós ("Pica del Caballo") en término municipal de Ojós.

3623 1061 Convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Lorca para la ejecución de las obras de adecuación de un tramo de la carretera D-7 (Cruce carretera a Pulgara a C-3211) en Lorca.

3623 1062 Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Molina de Segura para la ejecución de las Obras de Ampliación del Centro de Transportes II Fase: Área de estacionamiento de camiones y centro de formación de conductores.

Consejería de Educación, Formación y Empleo

3624 1423 Orden de 31 de diciembre de 2008, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondientes al curso académico 2007/2008.

3629 1134 Prórroga para 2009 del "Convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación, y las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Murcia y Cartagena, y la Cámara de Comercio e Industria de Lorca, para la ejecución de acciones formativas dirigidas a trabajadores desempleados y ocupados".

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

3630 1228 Anuncio de adjudicación de contrato de servicio. Expte. Expte. 18/2009 (105/08 ag).

3631 1360 Anuncio de información pública correspondiente al padrón de máquinas recreativas para el ejercicio 2009.

Consejería de Agricultura y Agua

3631 1140 Anuncio de adjudicación de contrato. Expte.: II-114/08.

3631 1139 Anuncio de adjudicación de contrato. Expediente II-89/08.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

3632 1239 Edicto por el que se notifica requerimiento para poder notificarle la aceptación de Renuncia a la plaza concedida en la Residencia "Los Marines", de Cartagena a D.ª Mercedes Hernández Herrera, con N.I.F 10.244.308.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

3632 1063 Anuncio de información pública de los bienes y derechos afectados por las obras del "Proyecto de Construcción de Ordenación de Accesos y Mejoras de Seguridad Vial en Carretera C-3211. Tramo: Lorca-Águilas. 2.ª fase: Enlace P.K. 83,900 – Enlace 92,900".

3634 1064 Anuncio de información pública de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto "Construcción de glorieta en la intersección de la carretera D-16, con el Camino del Armao. T.M. de Puerto Lumbreras".

3635 1065 Anuncio de información pública de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto "Acondicionamiento de los enlaces de la carretera desdoblada MU-312. T.M. de Cartagena".

3635 1066 Anuncio de información pública de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto "Construcción de glorieta en la intersección de la Carretera RM - B6 con Camino de Torre Montijo".

Pág.

3636 1067 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Consejería de Educación, Formación y Empleo

3640 1133 Anuncio de organización profesional: Asociación de Empresarios.

3640 1135 Edicto por el que se notifican diversas Resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a Empresas.

Consejería de Cultura y Turismo
Instituto de la Juventud de la Región de Murcia

3641 1069 Notificación a interesado.

IV. Administración Local

Calasparra

3642 1254 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental de "Planta de gestión y tratamiento de productos orgánicos" con el N.º de Expte. 2432/07 EIA a solicitud de "Reciclados Medioambientales Tara, S. A."

Cartagena

3642 1281 Convenio Urbanístico para el desarrollo y ejecución de las obras de urbanización de la U.A. 6 Sector II Los Nietos. Aprobación definitiva.

3642 1283 Cambio de Sistema de Cooperación a Concertación Indirecta en la gestión de la U.A. n.º 1.2 de Santa Ana. Aprobación inicial.

3642 1290 Programa de Actuación, Proyecto de Reparcelación y Convenio Urbanístico para el desarrollo y ejecución de las obras de urbanización de la U.A. n.º 1.1 de Santa Ana. Aprobación definitiva.

3643 1292 Proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación N.º 1.1. de Santa Ana. Cartagena. Aprobación definitiva.

Cieza

3643 1252 Expediente n.º 1817/08, de solicitud de autorización excepcional de actuación específica de interés público en suelo no urbanizable para la instalación de centro de manipulación de productos hortofrutícolas, en el paraje La Macetua.

Lorca

3643 1251 Licitación de contrato. Expte 51/2009.

3644 1268 Acuerdo de exposición pública y subsanación de reparos de informes sectoriales del Plan Parcial Sector 1-AI Norte de Saprelorca.

3644 1269 Aprobación definitiva de la modificación no estructural n.º 47 del PGMO de Lorca, del trazado del sistema general viario - Ronda Norte SGV-2- a su paso por terrenos colindantes al antiguo acuartelamiento "Sancho Dávila" de Lorca.

Murcia

3645 1375 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 59/2009).

3646 1376 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 60/2009).

3646 1377 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 61/2009).

3647 1378 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 62/2009).

V. Otras disposiciones y Anuncios

Salt Lake, S.C.

3648 1265 Acuerdo de transformación de Sociedad.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Cultura y Turismo

1071 Orden de 11 de diciembre de 2008, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se modifica la Orden de 16 de mayo de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a profesionales y empresas en materia de Teatro y Danza.

La Consejería de Cultura y Turismo, en el ejercicio de las competencias que tenía atribuidas, publicó la Orden de 16 de mayo de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a profesionales y empresas en materia de Teatro y Danza (BORM n.º 141, de 19 de junio).

Dicha Orden, en su artículo 18, establece que el plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas finalizará el día 31 de diciembre de 2008.

Dado el retraso producido en la resolución de dicha convocatoria, para dar cumplimiento a la finalidad establecida en el artículo 16.a) de la citada Orden, se ha considerado imprescindible modificar el artículo 18, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución de las subvenciones concedidas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, evitando así el consiguiente reintegro de las mismas.

Por ello, conforme a las facultades que me atribuye el artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia

Dispongo

Se modifica el artículo 18 de la Orden de 16 de mayo de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a profesionales y empresas en materia de teatro y danza, que queda redactado de la siguiente manera:

"El periodo de ejecución de las actividades subvencionadas comprenderá desde el 1 de enero de 2008 al 30 de junio de 2009, y para su debida justificación se entregarán los documentos que se detallan en el artículo siguiente junto al ANEXO V de la presente Orden."

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo o ser impugnado directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 11 de diciembre de 2008.—El Consejero de Cultura y Turismo, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

___

Consejería de Cultura y Turismo

1072 Orden de 30 de diciembre de 2008, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se modifica la Orden de 28 de abril de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a entidades locales de la Región de Murcia para el desarrollo de actividades y proyectos culturales durante el año 2008.

La Consejería de Cultura y Turismo, en el ejercicio de las competencias que tenía atribuidas, publicó la Orden de 28 de abril de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a entidades locales de la Región de Murcia para el desarrollo de actividades y proyectos culturales durante el año 2008 (BORM n.º 135, de 12 de junio).

Dicha Orden, en su artículo 16, establece que el plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas finalizará el día 31 de diciembre de 2008.

Dado el retraso producido en la resolución de dicha convocatoria, para dar cumplimiento a la finalidad establecida en el artículo 14.a) de la citada Orden, se ha considerado imprescindible modificar el artículo 16, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución de las subvenciones concedidas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, evitando así el consiguiente reintegro de las mismas.

Por ello, conforme a las facultades que me atribuye el artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia

Dispongo

Se modifica el artículo 16 de la Orden de 28 de abril de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a entidades locales de la Región de Murcia para el desarrollo de actividades y proyectos culturales durante el año 2008, que queda redactado de la siguiente manera:

"El periodo de ejecución de las actividades subvencionadas comprenderá desde el 1 de enero de 2008 al 30 de junio de 2009, y para su debida justificación se entregarán los documentos que se detallan en el artículo siguiente junto al ANEXO IV de la presente Orden."

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo o ser impugnado directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 30 de diciembre de 2008.—El Consejero de Cultura y Turismo, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

1362 Orden de 27 de enero de 2009, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, por la que se modifican las bases primera y cuarta de los Premios 8 de Marzo de la Región de Murcia, aprobadas por Orden de 4 de febrero de 2005.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia viene convocando desde el año 1999 los "Premios 8 de Marzo de la Región de Murcia", para el reconocimiento de aquella actividad o iniciativa desarrollada por mujeres o colectivos que hayan destacado por su labor en favor de la igualdad real y efectiva de los derechos de hombres y mujeres.

Mediante Orden de 4 de febrero de 2005, de la Consejería de Presidencia (BORM n.º 37, de 15 de febrero), se aprobaron las bases reguladoras de los Premios 8 de marzo de la Región de Murcia, que fueron modificadas por Orden de 23 de enero de 2007 (BORM n.º 28, de 3 de febrero).

La experiencia acumulada aconseja alterar las modalidades de los citados premios, englobando el premio que se destina al hombre murciano en el premio de persona o institución que trabaja en pro de la igualdad de oportunidades, ya que se conmemora el día de la mujer.

Por otra parte se ha considerado conveniente la modificación en la composición del Jurado regulada en la base cuarta.

Es por ello que, siguiendo plenamente vigentes las razones que motivaron la creación de los citados Premios y de conformidad con las facultades que me atribuye la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Aprobar la modificación de las bases primera y cuarta por las que se regulan los Premios 8 de marzo de la Región de Murcia, en los términos señalados en el Anexo a la presente Orden.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 27 de enero de 2009.—El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.

Anexo

Se modifican las bases primera y cuarta, por las que se regula la concesión de los "Premios 8 de marzo de la Región de Murcia", pasando a tener la siguiente redacción:

Base primera.- Modalidades de los premios.

1. Los "Premios 8 de Marzo de la Región de Murcia", se otorgarán en las siguientes modalidades:

a) Un premio a la Mujer Murciana, en reconocimiento de quien se haya distinguido de forma eminente en cualquier ámbito de la vida social, cultural, política o económica.

b) Un premio al colectivo o persona física o jurídica que haya destacado por su trabajo o actividad en el ámbito de la Región de Murcia por su lucha en favor de la igualdad entre hombres y mujeres.

2. Los méritos de los/as candidatos/as a los "Premios 8 de Marzo de la Región de Murcia" vendrán referidos al año anterior al de su concesión.

Base cuarta.- Jurado.

A los efectos de la valoración de las candidaturas y concesión de los Premios "8 de Marzo de la Región de Murcia", se constituirá un Jurado formado por los/las siguientes miembros:

a) Presidente/a: Quien ostente la Presidencia del Instituto de la Mujer de la Región de la Región de Murcia.

b) Vicepresidente/a: Quien ostente la titularidad de la Dirección del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

c) Vocales:

- Quien ostente la titularidad de la Secretaría General de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

- Tres representantes de los medios de comunicación de la Región de Murcia, designados/as por la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a propuesta de los mismos.

- Cinco representantes del Consejo Asesor Regional de la Mujer, designados/as por el mismo de entre los/as siguientes miembros:

* Un/a representante de la Comisión de Mujer de la Federación de Municipios

* Un/a representante de las Secretarías de la Mujer de las Organizaciones Sindicales más representativas.

* Tres representantes de las Asociaciones y Federaciones de Mujeres.

Actuará como Secretario/a del Jurado, con voz pero sin voto, un/a funcionario/a del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, designado/a por quien ostente la titularidad de su Dirección.

——

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

1074 Protocolo Adicional al Convenio de Colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, el Ayuntamiento de Águilas, la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "La Caixa" y la Entidad "Multicines el Hornillo, S.L." de Águilas para la ejecución del programa "Mayores de Cine", dirigido a las Personas Mayores de la Región de Murcia.

Visto el texto del Protocolo Adicional al Convenio de Colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, el Ayuntamiento de Águilas, la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "La Caixa" y la Entidad "Multicines el Hornillo, S.L." de Águilas para la ejecución del programa "Mayores de Cine", dirigido a las Personas Mayores de la Región de Murcia, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 29 de diciembre de 2008 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Protocolo Adicional al Convenio de Colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, el Ayuntamiento de Águilas, la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "La Caixa" y la Entidad "Multicines el Hornillo, S.L." de Águilas para la ejecución del programa "Mayores de Cine", dirigido a las Personas Mayores de la Región de Murcia.

Murcia, 21 de enero de 2009.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Protocolo Adicional al Convenio de Colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, el Ayuntamiento de Águilas, la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "La Caixa" y la Entidad "Multicines el Hornillo, S.L." de Águilas para la ejecución del programa "Mayores de Cine", dirigido a las Personas Mayores de la Región de Murcia

En Murcia, a 29 de diciembre de 2008

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra, el Sr. D. Juan Ramírez Soto, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Águilas, con CIF: P-3000300H en representación de dicha entidad facultado para suscribir el presente convenio en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de diciembre.

De otra parte, el Sr. D. Víctor Guardiola Flores, Delegado General y el Sr. D. José Antonio Meseguer Fernández, Director de Área de Negocio de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, en adelante "La Caixa", con domicilio social en Barcelona, Avenida Diagonal 621-629 y CIF: G-58899998.

Y de otra, D. Sebastián Fernández Rabal, con DNI: 23.207.871 C, en representación de Multicines El Hornillo, SL. con CIF: B73075459 de Águilas.

Manifiestan

I. Que a tenor de lo establecido en el artículo 10.Uno.18 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene competencia exclusiva en materia de asistencia y bienestar social y en Política de la Tercera Edad.

II. Que con fecha 1 de octubre de 2008 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, el Ayuntamiento de Águilas, la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "La Caixa" y la entidad "Multicines El Hornillo, S.L." de Aguilas para la ejecución del Programa Mayores de Cine, dirigido a las personas Mayores de la Región de Murcia, aprobado por Consejo de Gobierno de 26 de septiembre.

III. Que tal Convenio fue suscrito por el interés de todas las entidades firmantes en la diversificación de la ocupación activa de la población mayor, así como de su enriquecimiento cultural, objetivo que se pretende conseguir a través de la puesta en marcha de este programa "Mayores de Cine" mediante la asistencia a proyecciones de cine en las salas y sesiones destinadas al conjunto de la población, en la localidad de Águilas.

IV. Que la cláusula undécima del mencionado Convenio entre la Administración Regional, el Ayuntamiento de Águilas, la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "La Caixa" y la entidad "Multicines El Hornillo, S.L." de Águilas dispone que en caso de que exista una demanda del Programa superior a la inicialmente prevista se podrá

incrementar el importe de los créditos destinados al mismo hasta un máximo del 50% de la cantidad inicial del Convenio, si las posibilidades presupuestarias de las entidades firmantes lo permiten.

V. Que dicho incremento de la demanda prevista inicialmente se ha producido, ya que en los dos primeros meses de ejecución del programa de Mayores de Cine, se han expedido 1.319 entradas, lo que implica una media de 659 entradas por mes, cuando la previsión inicial era de 1.500 entradas para el trimestre.

VI. Que en la Ley 10/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio, en el Programa presupuestario 313G. Personas Mayores, concepto 471.99, Código de Proyecto nominativo 39079, existe disponibilidad presupuestaria, que permite la ampliación del cincuenta por ciento de la subvención inicial, prevista en la cláusula undécima del mencionado Convenio referido al ejercicio 2008 de 3.000 euros, concedida a la entidad "Multicines El Hornillo, S.L."

Y con tales antecedentes,

Acuerdan

Primero:

El objeto del presente Protocolo es la ampliación de la subvención inicial concedida de acuerdo por el Decreto 295/2008, de 26 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a "Multicines El Hornillo, S.L.", por un importe de 1.500 euros, entidad que gestiona en el municipio de Águilas la exhibición cinematográfica, para la ejecución del programa "Mayores de Cine" dirigido a las personas mayores de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Segundo:

El importe total de la ampliación de la subvención por parte de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del IMAS ascenderá a un total de 1.500 euros, y se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 51 0300 313G 471.99, código de proyecto 39079, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2008.

El Proyecto para la Ejecución del programa "Mayores de Cine" dirigido a Personas mayores, también se financia con fondos de La Caixa y del Ayuntamiento de Águilas.

La cuantía total se distribuirá de la siguiente forma:

MUNICIPIO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	AYUNTAMIENTO	LA CAIXA	TOTAL
ÁGUILAS	1.500 €	750 €	675 €	2.925 €

Será beneficiaria de esta subvención, en los términos fijados en el presente Protocolo, la entidad "Multicines El Hornillo, S.L.", siempre que se encuentre en la situación que fundamenta la concesión, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/3003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para la justificación, se efectuará tras la presentación del beneficiario a la Consejería, al Ayuntamiento y a La CAIXA, de sendas relaciones certificadas en la que conste el número de entradas vendidas, en el periodo al que se refieran dichas relaciones. Estas relaciones tendrán periodicidad mensual. Sólo se abonará la subvención a la entrada, por el número real de entradas expedidas hasta el máximo contemplado en este punto.

Tercero:

Al Protocolo es aplicable la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como norma básica.

Cuarto:

Las partes declaran plenamente aplicables en el año 2008 los contenidos del Convenio de 1 de octubre de 2008, excepto en las modificaciones introducidas en el presente texto.

Quinto:

El presente Protocolo, de determinación expresa y actualizada de las aportaciones económicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Ayuntamiento de Águilas, la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "La Caixa" y la entidad "Multicines El Hornillo, S.L." de Águilas para el año 2008, se incorpora como documento anexo, al Convenio firmado entre las partes el 1 de octubre de 2008.

Así lo acuerdan los otorgantes en el ejercicio de sus facultades de las que son titulares y obligando con ello a las respectivas Instituciones a las que representan, suscriben este Protocolo, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Joaquín Bascuñana García.—Por el Ayuntamiento de Águilas, Juan Ramírez Soto.—Por la Caixa, Víctor Guardiola Flores.—Por la Caixa, José A. Meseguer Fernández.—Por la Entidad, Sebastián Fernández Rabal.

——

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

1075 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, la Universidad de Murcia y la Caja de Ahorros de Mediterráneo, para el desarrollo del Proyecto de Intervención de Intérpretes de Lengua de Signos en las Aulas Universitarias para el Alumnado con Discapacidad Auditiva.

Resolución

Visto el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración,

la Universidad de Murcia y la Caja de Ahorros de Mediterráneo, para el desarrollo del Proyecto de Intervención de Intérpretes de Lengua de Signos en las Aulas Universitarias para el Alumnado con Discapacidad Auditiva, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 11 de diciembre de 2008 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, la Universidad de Murcia y la Caja de Ahorros de Mediterráneo, para el desarrollo del Proyecto de Intervención de Intérpretes de Lengua de Signos en las Aulas Universitarias para el Alumnado con Discapacidad Auditiva.

Murcia, 21 de enero de 2009.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, la Universidad de Murcia y la Caja de Ahorros de Mediterráneo, para el desarrollo del Proyecto de Intervención de Intérpretes de Lengua de Signos en las Aulas Universitarias para el Alumnado con Discapacidad Auditiva

En Murcia, a 11 de diciembre de 2008

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. don Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración de la Región de Murcia, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en virtud de autorización del Consejo de Gobierno de fecha 7 de noviembre,

De otra parte, el Excmo. Sr. don José Antonio Cobacho Gómez, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, interviene en su nombre y representación, en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento, según Decreto de la Comunidad Autónoma de Murcia núm. 17/2006, de 24 de marzo, publicado en el B.O.R.M. de 27 de marzo de 2006, y de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 42 de los Estatutos aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, publicado en el B.O.R.M. de 6 de septiembre de 2004.

De otra parte, el Sr. don Ángel Martínez Martínez, en calidad de Presidente del Consejo Territorial de la Caja de Ahorros del Mediterráneo en Murcia y D. Ildefonso Riquelme Manzanera, en calidad de Director Territorial en Murcia de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, (en adelante Caja Mediterráneo), Institución benéfico – social, con domicilio en Alicante, calle San Fernando, 40, y CIF G03046562, inscrita en el Registro del Banco de España con el número 2090, en el de Cajas de Ahorros de la Comunidad Valenciana con el n.º 12, en el de la Región de Murcia con el n.º 2 y en el Registro Mercantil de la provincia de Alicante al tomo 1358 general, folio 1, hoja n.º A9538, inscripción 1ª.

Exponen

1. Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 16 que compete a la Comunidad Autónoma la ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución Española. Asimismo, dicho Estatuto de Autonomía establece en su artículo 10.Uno.18 la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia asistencia y bienestar social, y de promoción e integración de los discapacitados.

2. Que la Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), establece que este Organismo, adscrito a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán entre otras, la de Personas con Discapacidad.

3. Que corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia garantizar el acceso a la educación superior de los ciudadanos de la Región de Murcia en condiciones de igualdad y de no discriminación por motivos económicos o de otra índole, a tenor del Artículo 3 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia.

4. Que la Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas, encomienda a los poderes públicos promover la prestación de servicios de intérpretes de lenguas de signos así como el uso de los medios de apoyo a la comunicación oral por las personas con discapacidad auditiva de diferentes áreas, entre las que figura la educación. De esta manera se podrá conseguir la efectividad del derecho fundamental a la igualdad de las personas con discapacidad, reconocido tanto en el artículo 14 de la Constitución Española como en el artículo 46 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

5. Que la disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, establece que las Universidades promoverán acciones para favorecer que todos los miembros de la Comunidad Universitaria que presenten necesidades especiales o particulares asociadas a la discapacidad dispongan de los medios, apoyos y recursos que aseguren la igualdad real y efectiva de oportunidades en relación con los demás componentes de la Comunidad Universitaria.

6. Que las partes firmantes, convencidas de que la Educación y la Formación son un bien absoluto al que también tiene derecho el alumnado universitario con necesidades educativas especiales derivadas de déficits auditivos, y que de ellas depende el futuro personal, laboral y social de tales alumnos, asumen el compromiso de colaboración que se plasma en el presente Convenio.

7. Que tanto el alumnado como los profesores y las personas con discapacidad auditiva en general han hecho constar la necesidad de apoyar en el proceso de enseñanza-aprendizaje al alumnado universitario con discapacidad auditiva mediante un Intérprete de Lengua de Signos.

8. Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es de aplicación a todas las subvenciones otorgadas por la Administración de las Comunidades Autónomas y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia aprueba el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

9. Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en el artículo 22.2c que podrán concederse con carácter excepcional aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Por su parte, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en el artículo 23.1 que únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones, añadiendo que se podrán utilizar los convenios para canalizar estas subvenciones, en los que se recogerán las condiciones y compromisos que sean de aplicación.

10. Que la Ley de 10/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008, establece en la consignación presupuestaria 51.02.00.313F.442.00, código proyecto 39111, la dotación financiera que la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del IMAS, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Que ateniéndose a lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, artículos 5 y 8 y estando ambas partes de acuerdo han decidido suscribir el presente convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes

Cláusulas:

Primera. El objeto del presente convenio es la concesión de una subvención directa a la Universidad de Murcia, para el desarrollo del proyecto de intervención de Intérpretes de Lengua de Signos en las aulas universitarias para los alumnos con discapacidad auditiva, durante el presente curso académico.

Segunda. Los alumnos destinatarios de la experiencia objeto de este Convenio deberán manifestar expresamente y por escrito su conformidad a la participación en el mismo. Con el fin de que aquéllos puedan configurar su criterio, se les informará previamente de las diferentes alternativas metodológicas, de los objetivos de las mismas y, en particular, de la metodología a la que hace referencia el presente Convenio; a saber: la utilización del apoyo de un Intérprete de Lengua de Signos en el proceso de enseñanza y aprendizaje de los alumnos, siempre que las necesidades educativas y comunicativas de éstos así lo aconsejen y sean reconocidas por los especialistas del Servicio de Asesoramiento y Orientación Personal (SAOP) de la Universidad de Murcia.

Tercera. Será responsabilidad de la Universidad de Murcia la selección, conforme a las cláusulas cuarta y quinta de los Intérpretes de Lengua de Signos que hayan de intervenir según lo previsto en este Convenio. Estos profesionales dependerán laboral y/o contractualmente única y exclusivamente de la Universidad de Murcia. También, corresponderá a la Universidad de Murcia la responsabilidad por los hechos derivados de la indebida práctica profesional o de acciones u omisiones negligentes de los trabajadores a cargo de esta Entidad, así como las obligaciones de carácter fiscal, laboral, de Seguridad Social, y las demás que sean de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente

Cuarta. La selección de los Intérpretes de Lengua de Signos tendrá en cuenta los criterios mínimos siguientes:

a) Estar en posesión del título universitario de Diplomado o Licenciado.

b) Estar en posesión del título de Técnico Superior de Intérprete de Lengua de Signos o titulación no oficial equivalente.

La valoración del resto de méritos se realizará por la Comisión de Selección de acuerdo con el baremo incorporado en el anexo 1.

Quinta. Al comienzo del curso académico, se reunirá la Comisión de Selección para seleccionar a los Intérpretes de Lengua de Signos que intervendrán en dicho curso académico.

Sexta. Las aportaciones económicas de las partes para los fines de este Convenio serán:

a) La Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del IMAS, aportará la cantidad de VEINTE MIL EUROS (20.000 €) con cargo a la consignación presupuestaria 51.02.00.313F.442.00 y código proyecto 39111.

b) La Universidad de Murcia aportará la cantidad de CINCO MIL EUROS (5.000 €) de acuerdo con el proyecto presentado en la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS.

c) La Caja de Ahorros del Mediterráneo aportará la cantidad de CINCO MIL EUROS (5.000 €).

A la firma del presente Convenio, se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, previa

autorización del gasto, el pago anticipado de la cantidad señalada, ya que el fin público que concurre en este Convenio, la responsabilidad pública del sistema de Servicios Sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del pago de la subvención. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29. 3 y 4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. No será necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido por el artículo 16.2 .d) de la citada Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos previstos en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido para su ejecución.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio), quedará de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada. No obstante, ello no impedirá que la misma se financie a través de las aportaciones recibidas por otras entidades públicas o privadas, extremo que será objeto de supervisión por la comisión de seguimiento del presente Convenio, y constatado en la justificación de la subvención, y siempre que no rebase el coste total de la actividad.

Séptima. La Universidad de Murcia, a través de la Unidad de Apoyo a Estudiantes con Discapacidad del Servicio de Asesoramiento y Orientación Personal (SAOP) del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, evaluará la experiencia objeto del presente Convenio.

Octava. El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por seis miembros. La Comisión será presidida por la Directora General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción Social, y se reunirá a convocatoria de su presidenta y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la Comisión de Seguimiento, en representación de la Administración Regional: la Directora General de Personas con Discapacidad, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General. En representación de la Universidad de Murcia, la Vicerrectora de Estudiantes y Empleo, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Vicerrectoría. En representación de la CAM una persona designada por dicha entidad.

Serán funciones de la Comisión de seguimiento:

a) Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse en el presente Convenio;

b) Establecer las determinaciones que en su caso fueran necesarias para el adecuado desarrollo de las actuaciones objeto del Convenio;

c) Fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del Proyecto que se subvenciona;

d) Cualesquiera otras conducentes al logro de las actuaciones previstas.

La Comisión de Seguimiento se reunirá al menos una vez durante la vigencia del presente Convenio.

Novena. El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio, abarca desde el 1 de octubre de 2008 hasta el 30 de septiembre de 2009. No obstante lo anterior, excepcionalmente, cuando resultara imposible la ejecución del proyecto en el plazo establecido se atenderá a lo dispuesto en el artículo 13 apartados 4,5, y 6 de la Orden de 19 de diciembre de 2006, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales.

Décima: La justificación de la actividad subvencionada mantendrá coherencia con el proyecto presentado por la Universidad de Murcia ante la Dirección General de Personas con Discapacidad, y se presentará en un plazo de 1 mes una vez finalizado el plazo de ejecución del proyecto subvencionado, abarcando la totalidad de la actividad subvencionada.

En virtud de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado.

Por tanto, la justificación documental se presentará, en el plazo establecido, en el modelo de MEMORIA JUSTIFICATIVA elaborada por la Dirección General de Personas con Discapacidad, conteniendo:

- Información Técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos. Esta información reflejará todos los aspectos técnicos relacionados con el proyecto financiado.

- Información Financiera que deberá contener información sobre los ingresos obtenidos referidos al desarrollo de los proyectos subvencionados; así como sobre los gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de los mismos abarcando la totalidad del gasto de la actividad financiada.

Todos los justificantes deberán llevar aplicada la imputación correspondiente a la subvención. Cada uno de los anexos de información financiera reflejará, de forma inequívoca, el importe imputado en cada justificante, así como el porcentaje de imputación. El porcentaje de imputación será el correspondiente al importe financiado por la Administración, en relación con el gasto total de cada proyecto.

Asimismo, se aportará certificado de la Universidad de Murcia de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la financiación recibida y su destino íntegro al desarrollo de la subvención.

Toda la información deberá corresponderse con el desarrollo de la actividad financiada por la subvención, en cada caso.

Para la justificación de las cantidades económicas percibidas, se deberá aportar, debidamente cumplimentada, la documentación que será facilitada por la Dirección General de Personas con Discapacidad.

Undécima. Serán obligaciones del Beneficiario, además de las recogidas en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el Decreto …/2008, las siguientes:

a) Designar a un responsable del programa que colabore e informe de todas aquellas cuestiones, relativas al desarrollo de este servicio, que se soliciten desde el Instituto.

b) Facilitar a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración cuantos datos se consideren necesarios para el adecuado seguimiento del objeto del convenio, y a cumplimentar los instrumentos de evaluación y seguimiento que se establezcan por parte de la Consejería mencionada. Asimismo, deberá facilitar la labor de inspección por parte de los órganos competentes de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

c) En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de esta Subvención, se hará constar la colaboración del Instituto Murciano de Acción Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de la Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Duodécima. El presente Convenio se podrá extinguir por cualquiera de las siguientes causas:

· Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos

· Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

· Por las demás establecidas en la legislación vigente.

En caso de resolución del Convenio por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la Universidad de Murcia, ésta deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido, incrementadas con el interés de demora correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con independencia de la sanción administrativa en que se hubiera incurrido según la citada Ley y las demás causas de reintegro, de acuerdo con el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Decimotercera. El presente Convenio tiene carácter administrativo, se regirá por las cláusulas anteriores y, en lo no previsto expresamente en ellas, por:

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Aquellos preceptos que le sean de aplicación por su carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Decimocuarta: Dada la naturaleza jurídico-administrativa de este Convenio, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudiesen suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula octava.

Decimoquinta: El presente convenio, estará vigente desde la fecha de su firma hasta el día 30 de septiembre de 2009. No obstante, se podrán imputar a la cantidad objeto de concesión, los gastos realizados con anterioridad a su firma dentro del periodo de ejecución de la actividad subvencionada.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se firma por los intervinientes en cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados al comienzo.

El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García—El Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, José Antonio Cobacho Gómez.—El Director General de la CAM, Ángel Martínez Martínez.

ANEXO 1: BAREMO

1. Criterio Académico (Máximo de 12 puntos)	1.1 Título de Diplomado o Licenciado: 1.2 Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP) 1.3. Asignaturas con Matrícula de Honor 1.4. Asignaturas con Sobresaliente 1.5. Asignaturas con Notable 1.6. Asignaturas con Aprobado 1.7. Asignaturas con Suspenso o No Presentado	Licenc: 5 puntos Diplom: 4 puntos 3 puntos 1 Crédito: 0,4 1 Crédito: 0,3 1 Crédito: 0,2 1 Crédito: 0,1 1 Crédito: -0,2
2. Conocimiento de sistemas de comunicación para personas sordas (Máximo de 10 puntos)	2.1. Titulación oficial de Lengua de Signos (hasta 6 puntos)	Hasta 6 puntos
	2.2. Otras titulaciones no oficiales: - Comunicación Bimodal (hasta 2 puntos) - Otros sistemas de comunicación para personas sordas (hasta 2 puntos)	Hasta 4 puntos
3. Experiencia en traducción simultánea (Máximo de 9 puntos)	Experiencia como intérprete de personas sordas: Lengua de Signos, Palabra Complementada, Comunicación Bimodal, etc. (1 punto por año de experiencia)	Hasta 9 puntos
4. Elementos del Currículo	2.1. Colaboración en trabajos y proyectos de investigación desarrollados en la Universidad de Murcia sobre las personas con discapacidad auditiva (0,5 puntos por actividad y año)	Hasta 2 puntos
(Máximo de 9 puntos)	2.2. Participación en actividades relacionadas con las tareas de colaboración o el colectivo implicado (0,5 puntos por actividad y año)	Hasta 4 puntos
	2.3. Otros méritos relacionados con las tareas de colaboración: a) Cursos y seminarios relacionados con las tareas de colaboración (hasta 1 punto) - 0,1 punto por cada diez horas (hasta 0,5 puntos por curso o seminario) - Cursos sin horas (0,1 punto por curso)	Hasta 3 puntos
	b) Publicaciones y Comunicaciones relacionados con las tareas de colaboración (0,1 punto por cada una, máximo 2 puntos)	

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

1079 Protocolo por el que se formaliza el Plan Operativo para 2008 del Convenio Marco entre la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Resolución

Visto el texto del Protocolo por el que se formaliza el Plan Operativo para 2008 del Convenio Marco entre la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 29 de diciembre de 2008 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Protocolo por el que se formaliza el Plan Operativo para 2008 del Convenio Marco entre la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Murcia, 26 de enero de 2009.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Protocolo 2008 por el que se formaliza el plan operativo anual del Convenio Marco entre la Agencia Española de Cooperación Internacional y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

En Madrid, a 29 de diciembre de 2008

Reunidos

De una parte, la Secretaria de Estado de Cooperación Internacional, Excma. Sra. doña Soraya Rodriguez Ramos, en nombre y representación de la Agencia Española de Cooperación Internacional (en adelante AECID), y como Presidenta de la misma, en cuya virtud ostenta su representación, y está facultada para este acto de acuerdo con el artículo 11 del Estatuto de la AECID, aprobado mediante el Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre.

Y, de otra parte, el Excmo. Sr. don Joaquín Bascuñana García, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, (en adelante CARM) y como Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración de la misma, previa autorización del Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el 29 de diciembre de 2008. Está facultado para este acto en virtud del el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma n.º 26/2008, de 25 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional (BORM n.º 225, de 26 de septiembre de 2008), que en su artículo 5 dispone que la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competente en materia de cooperación al desarrollo de Reorganización de la Administración Pública Regional por el que se le atribuyen las competencias en materia de cooperación al desarrollo.

Manifiestan

Que la AECID y la CARM tienen suscrito Convenio Marco de colaboración con fecha 10 de mayo de 1995, cuyo objeto es la cooperación internacional de interés mutuo, y con carácter preferente, aquellas que tengan que ver con las actividades vinculadas a la cooperación y el desarrollo.

Que desde entonces, a través de la firma de los Protocolos que formalizan los Planes Operativos Anuales, las relaciones entre la AECID y la CARM han dado lugar a una fructífera colaboración de la que ambas partes se sienten completamente satisfechas y que, por lo mismo, desean continuar y profundizar. Dichas acciones de cooperación al desarrollo están enmarcadas dentro del marco de ejecución concurrente con el Estado y las Comunidades Autónomas.

Que la cláusula quinta del Convenio Marco de Colaboración dispone que "con carácter anual se establecerá conjuntamente a través del correspondiente Acuerdo de desarrollo del presente Convenio un Plan Operativo en el que se determinen las acciones que han de realizarse..."

Que en el año 2008 la AECID y la CARM tienen previsto cofinanciar, a través del presente Protocolo, las siguientes actuaciones de cooperación:

1) Escuela de gobernabilidad para el fortalecimiento de capacidades en el Sur andino para el proceso de descentralización", en Perú.

La AECID y la CARM son conscientes de que el fortalecimiento institucional es uno de los grandes retos en la consolidación de la democracia en Perú. Por ello, se considera oportuno cofinanciar esta actuación, enmarcada en el Programa de cooperación Hispano-Peruano, cuyo objetivo es fomentar la participación social, el fortalecimiento institucional y el buen gobierno.

Este proyecto es continuación del iniciado en 2006, e igualmente financiado por la CARM en colaboración con la AECID en 2007 y que ha supuesto una nueva etapa de ámbito nacional, de aplicación de las propuestas de capacitación y asistencia técnica ejecutadas y validadas en el proyecto "Escuela de Formación Municipal y Ciudadana", apoyado por ambas instituciones desde 1997 a 2002, y cuyo ámbito de actuación fue el Departamento del Cuzco. El éxito de esta experiencia piloto en ese ámbito geográfico, unido a la nueva voluntad del gobierno peruano de impulsar el fortalecimiento democrático e institucional, han motivado el inicio y continuación de este proyecto y su ampliación a otras provincias de la región del Cuzco, Puno, Apurimac, Madre de Dios y Arequipa.

El ámbito de intervención del presente proyecto busca complementar las intervenciones a los gobiernos locales provinciales y distritales realizadas en anteriores proyectos. Se continuará trabajando en ámbito de la Asociación de Municipalidades para la Concertación Interdistrital de Desarrollo del Sur del Valle de Cusco (San Sebastián, San Jerónimo, Saylla, Oropesa y Lucre) y en el distrito de Santiago (Cusco) y se ampliará el trabajo en las siguientes zonas: Quiquijana y Urcos de la Provincia de Quispicanchi; en la Provincia de la Convención, distrito de Quellouno; en el distrito de Pujyura, Provincia de Anta; y Pisaq de la Provincia de Calca. Asimismo, se asesorará y acompañará a la Asociación de Municipalidades de la Provincia de Quispicanchis, que agrupa a 12 municipalidades distritales, en la temática de institucionalidad y promoción de las economías locales.

El proyecto se ejecutará dentro del contexto político de reforma del Estado y de la continuación del proceso de descentralización y regionalización. Su finalidad es orientar y mejorar las capacidades de gestión y decisiones de los gobiernos regionales y locales generando apropiados cuadros gerenciales, profesionales y técnicos den soporte y viabilidad al proceso de descentralización y el desarrollo económico con equidad.

2) Proyecto de Codesarrollo Cañar-Murcia

El proyecto Codesarrollo Cañar-Murcia es una experiencia piloto impulsada desde la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) , la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) y la Secretaria Nacional del Migrante de la República del Ecuador (SENAMI) con el objeto de contribuir al desarrollo social, económico y cultural de las poblaciones de origen (Cañar) y destino (Murcia) de las migraciones a través de actividades de codesarrollo.

El objetivo general del proyecto es potenciar los efectos que las migraciones tienen en la mejora de las condiciones de vida en las poblaciones de origen (Cañar) y destino (Murcia) a través de acciones de codesarrollo que se determinen conjuntamente.

Cada año se elabora de forma consensuada un Plan Operativo que recoge las acciones y resultados esperados para cada uno de los ejes y en ambos espacios, Murcia y Cañar.

En la región de Cañar se ejecuta un amplio proyecto de desarrollo rural con los siguientes ejes:

- Planificación y ordenamiento territorial
- Recursos naturales
- Tejido produtivo
- Turismo Rural-Comunitario
- Apoyo psicosocial
- Mujer
- Fortalecimiento del sistema educativo
- Investigación
- Rescate cultura cañari
- Fortalecimiento institucional
- Comunicación

En el marco del Convenio de colaboración, la CARM ha venido cofinanciando el eje de Desarrollo Territorial, o de Recursos Naturales según la anterior nomenclatura durante los años 2006 y 2007, a través de los correspondientes Protocolos Adicionales al Convenio, y tal y como se refleja en los POA 2007 y 2008.

Las actuaciones que se cofinancian por medio del presente protocolo, pretenden reforzar el proyecto en distintos aspectos. Por un lado se ha previsto la realización de una evaluación sobre el proyecto, en ambas regiones, y cuya contratación corresponderá a la AECID, participando la CARM en la selección del contratista. Por otro lado, se ha previsto realizar, en el marco de la cooperación técnica, una serie de actuaciones que permitan un intercambio de experiencias entre ambos polos del proyecto así como la capacitación técnica y productiva de recursos humanos participantes en el proyecto principalmente en los ejes de Desarrollo Territorial, Turismo Comunitario-Rural y Apoyo Psicosocial. Por último, se apoyarán una serie de inversiones en el eje de Turismo Comunitario. Todas estas actuaciones se reflejarán de forma más concreta en el POA 2009 que se firmará preferentemente en el primer cuatrimestre del próximo año.

Por otra parte, y a efectos de garantizar la ejecución de los proyectos arriba mencionados incluidos en el presente Protocolo, dadas las características de las intervenciones y la limitación de los recursos económicos disponibles por las entidades y los beneficiarios directos de aquellos, resulta necesaria su financiación anticipada

En consecuencia, en cumplimiento a la cláusula quinta del Convenio marco de colaboración suscrito entre la AECID y la CARM el 10 de Mayo de 1995 y, teniendo en cuenta el acuerdo de las partes en la ejecución de los proyectos arriba mencionados, se establece el siguiente Protocolo Adicional para el año 2008, sobre la base de las siguientes cláusulas:

Primera.- Objeto del protocolo.

Constituye el objeto del presente Protocolo la concesión de una aportación económica a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) prevista nominativamente en los Capítulos IV y VII del Presupuesto de Gastos de la Oficina de Cooperación al Desarrollo, para la financiación de los siguientes proyectos:

• “Escuela de gobernabilidad para el fortalecimiento de capacidades en el sur andino para el proceso de descentralización en Perú”, realizado por el Centro de Educación y Comunicación Guaman Poma de Ayala.

Este proyecto se ejecutará en el contexto político de reforma del Estado y de la continuación del proceso de descentralización y regionalización. Dentro del marco de la modernización del Estado, el Plan Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica en Gestión Pública para el fortalecimiento de los Gobiernos Regionales y Locales. Su finalidad es orientar y mejorar las capacidades de gestión y decisiones de los gobiernos regionales y locales generando apropiados cuadros gerenciales, profesionales y técnicos, que den soporte y viabilidad al proceso de descentralización y el desarrollo económico con equidad; así como la promoción de liderazgos que aseguren la base de la competitividad en la prestación eficiente de los servicios públicos regionales y locales.

Para tal fin el proyecto plantea los siguientes resultados:

- Que los ciudadanos dispongan de ofertas de formación en temas de gestión pública,

- Que las Municipalidades cuenten con adecuados mecanismos y estrategias de promoción de la participación ciudadana

- Que los Gobiernos Locales hagan uso de tecnologías informáticas e implementen herramientas de gestión municipal,

- Que las autoridades y funcionarios locales adquieran capacidades de gestión pública del territorio.

El Plan Operativo 2008 de este proyecto se recoge como Anexo 1 del presente Protocolo.

• Proyecto Codesarrollo Cañar-Murcia

En el marco del Proyecto de Codesarrollo, se apoyarán una serie de actuaciones que tienen como objetivo general contribuir al desarrollo social, económico y cultural de las poblaciones de origen (Cañar) y destino (Murcia) de las migraciones a través de actividades de codesarrollo, y como objetivo específico sentar las bases del desarrollo rural en Cañar.

El resumen del proyecto se incluye en el Anexo 2 de este Protocolo.

Segunda.- Régimen jurídico aplicable.

Este Convenio se regirá por lo dispuesto en su propio articulado y, en cuanto sea de aplicación, por la Ley 30/1992, de régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y por las demás normas de derecho administrativo.

Subsidiariamente, para la solución de dudas o controversias que pudieran plantearse, será de aplicación la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Tercera.- Período de vigencia.

El período de vigencia del presente Protocolo adicional abarca desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2009. El citado período de vigencia podrá ser ampliado por mutuo acuerdo de las partes, si concurren causas que lo justifiquen.

Cuarta.- Aportación de la CARM

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se compromete a participar en los citados proyectos y actividades con los siguientes medios, consignados en el Presupuesto de Gasto de la CARM como una asignación nominativa para proyectos de cooperación al desarrollo:

PROYECTO	APORTACIÓN ECONÓMICA	PARTIDA PRESUPUESTARIA
Escuela de gobernabilidad para el fortalecimiento de capacidades en el sur andino para el proceso de descentralización, en Perú.	67.372,77 €, y 19.605,16 € para los distintos gastos que figuran como aportación de la CARM en el Presupuesto del proyecto incluido en el Anexo 1. Estas cantidades se transferirán a la cuenta denominada “Otras Administraciones e instituciones“ de la OTC de AECID en Perú.	12.05.00.126I.490.99 Denominación: Al exterior Proyecto: 36811 AECID. Convenio para proyectos de cooperación al desarrollo 12.05.00.126I.790.99 Denominación: Al Exterior Proyecto: 36812 Convenio con AECID para proyectos de cooperación
Proyecto de Codesarrollo Cañar-Murcia, Ecuador	82.627,23 € 105.394,84 € para los distintos gastos que figuran como aportación de la Cooperación española (CARM) en el Presupuesto incluido en el Anexo 2. Estas cantidades se transferirán a la cuenta de la AECID en el Banco de España.	12.05.00.126I.490.99 Denominación: Al exterior Proyecto: 36811 Convenio con AECID para proyectos de cooperación 12.05.00.126I.790.99 Denominación: Al Exterior Proyecto: 36812 Convenio con AECID para proyectos de cooperación
TOTAL		

En total la aportación de la CARM son 275.000,00 euros, de los cuales 150.000,00 euros corresponden a la partida 12.05.00.126I.490.99, Proyecto: 36811 AECID. Convenio para proyectos de cooperación al desarrollo; y 125.000,00 € corresponden a la partida 12.05.00.126I.790.99, Proyecto: 36812 Convenio con AECID para proyectos de cooperación.

Una vez firmado el presente protocolo, la Oficina de Cooperación al Desarrollo procederá al pago, con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la misma.

Quinta.- Aportación de la AECID

La AECID se encargará de la ejecución y seguimiento de las acciones del proyecto de Codesarrollo a través de su Oficina Técnica de Cooperación en Ecuador y del Departamento de Cooperación con los Países Andinos y Cono Sur, de la Dirección de Cooperación para América Latina y el Caribe, velando por la correcta ejecución de los proyectos reseñados en la cláusula primera.

Asimismo, la AECID se encargará del seguimiento de las acciones del proyecto “Escuela de Gobernabilidad para el Fortalecimiento de Capacidades en el Sur Andino Peruano para el Proceso de Descentralización” de Perú, cuya ejecución llevará a cabo Centro de Educación y Comunicación Guaman Poma de Ayala, a través de su Oficina Técnica de Cooperación en Perú.

Desde la Oficina de Cooperación al Desarrollo de la Consejería de Política Social Mujer e Inmigración de la CARM, también se podrán llevar a cabo acciones de seguimiento de los proyectos sobre el terreno.

La AECID se compromete a realizar los proyectos y actividades arriba señalados. Asimismo, se someterá a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Sexta.- Plazo de las ejecución de las actuaciones financiadas con cargo a los fondos de la CARM

El plazo de ejecución de las actuaciones financiadas con cargo a los fondos de la CARM será el que se establezca para cada proyecto o actuación en los anexos a este protocolo o, en su defecto, el de un año a contar desde el inicio de las mismas, sin que éste exceda del plazo de dos meses desde la percepción efectiva de los fondos que se transfieran a la AECID.

Deberá ser autorizada, en su caso, por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la variación en el período de ejecución de los citados proyectos y actividades superior a 3 meses.

Séptima.- Justificación del gasto y del pago

La justificación se llevará a cabo por la AECID mediante la remisión a la CARM de la documentación que a continuación se relaciona, referida a cada uno de los proyectos, en el plazo de 4 meses desde la finalización de la ejecución de las actividades financiadas con cargo a los fondos transferidos por la CARM:

- Memoria del desarrollo de las actividades.

- Cuenta justificativa del proyecto, en la que se detallarán los ingresos por cofinanciadores y gastos por cofinanciadores y partidas del proyecto.

- Los gastos de los proyectos y actividades sufragados con cargo a los fondos recibidos se justificarán con la presentación de originales o fotocopias compulsadas de las facturas o cualquier otro documento que haya servido de base para el abono de los mismos.

- El pago de los gastos a que se refiere el apartado anterior se justificará mediante la presentación para cada uno de ellos de alguno de los siguientes documentos:

- Cuando el pago se realice por cheque o transferencia, se acreditará mediante el recibí en la factura o documento base del gasto, ó mediante documento que refleje el movimiento en la cuenta corriente o la transferencia.

Cuando se realice en metálico mediante el recibí en la factura.

- Certificado del órgano competente en el que se acredite haber recibido la aportación de la Oficina de Cooperación al Desarrollo, y haberla destinado a la finalidad prevista.

A efectos de justificación se aceptará la acreditación de los gastos que se hayan realizado antes de la fecha de la firma del protocolo, para el desarrollo de las actividades comprometidas, siempre que se hayan producido en el ejercicio presupuestario corriente y amparen actuaciones encaminadas a asegurar el cumplimiento de los acuerdos alcanzados.

Octava.- Modificaciones en la aportación económica.

La AECID se compromete a comunicar a la CARM la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte al objeto de este Protocolo, cuya alteración podrá dar lugar a la modificación por parte de la CARM de su aportación económica, incluyendo la obtención concurrente por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, de otras cantidades dirigidas a tal fin.

Deberán ser autorizadas, en su caso, por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las variaciones de las partidas del gasto imputable a los fondos transferidos por la CARM superiores a un 20% del importe destinado a cada uno de los proyectos o actividades arriba citados (siempre que no afecte a la distribución entre gasto corriente y capital), respecto del presupuesto estimado en el presente protocolo.

Novena.- Comisión de coordinación

La Comisión de coordinación y seguimiento, formada por dos representantes de cada parte, se reunirá siempre que se considere oportuno, y al menos una vez al año, según lo estipulado en la cláusula sexta del Convenio Marco de Colaboración, al objeto de examinar los resultados de la cooperación realizada.

Décima.- Mecanismos de resolución del protocolo

El presente convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes cláusulas:

a) Incumplimiento de su contenido

b) Mutuo acuerdo

c) Denuncia expresa de cualquiera de las partes realizada con una antelación mínima de un mes a la fecha en la que se pretenda dar por finalizado.

Undécima.

El presente Protocolo Adicional obliga a las partes desde su firma, se regula por lo pactado y por sus normas peculiares y, en caso de duda o controversia, se aplicará la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo y, en su caso, de la competencia del Tribunal Constitucional.

En prueba de conformidad con lo anterior, ambas partes firman el presente Protocolo 2008, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha Ut Supra.

Por la AECID, Soraya Rodríguez.—Por la CARM, Joaquín Bascuñana.

ANEXO I

PROYECTO

ESCUELA DE GOBERNABILIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN EL SUR ANDINO PERUANO PARA EL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN

(Continuación)

Título del proyecto: Escuela De Gobernabilidad Para El Fortalecimiento De Capacidades En El Sur Andino Peruano Para El Proceso De Descentralización. (Continuación)

Sector: Fortalecimiento Institucional

Organismo de ejecución: CEC Guaman Poma de Ayala

Organismos de Cooperación: Comunidad Autónoma de la Región de Murcia AECID

Período del Plan: Julio 2008 - junio 2009

Ubicación del proyecto: Cuzco

Ciudad, Provincia y Departamento

ÍNDICE

INFORMACIÓN GENERAL DE PROYECTO

1.- Antecedentes del Proyecto

2.- Marco Contextual

3.- Ámbito de Intervención

4.- Resultados que se Espera Lograr

5.- Objetivo

BALANCE DE ACTUACIONES

1.- Progresos alcanzados

2.- Obstáculos

PERSPECTIVAS

1.- Inserción en el ámbito de influencia

2.- Interés de las instituciones locales y de sus funcionarios y empleados

3.- Participación de la población

4.- Procesos tecnológicos en fase de diseño y aplicación

5- Estrategia de intervención

OBJETIVOS DE DESARROLLO

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

RESULTADOS ESPERADOS

MARCO LÓGICO

PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS INSUMOS

PRESUPUESTO

MARCO INSTITUCIONAL

RIESGOS

Los presupuestos que se citan en el presente documento son referenciales, estando su disponibilidad condicionada al oportuno libramiento de los recursos por parte de las fuentes donantes.

PROYECTO “Escuela de Gobernabilidad para el Fortalecimiento de Capacidades en el Sur Andino Peruano para el Proceso de Descentralización” (continuación)

2007 - 2008

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

1. Antecedentes del proyecto

Desde 1994, el Centro Guaman Poma con el apoyo de entidades de cooperación, desarrolla cursos de capacitación a autoridades y funcionarios municipales en el ámbito urbano, rural y peri urbano del departamento del Cusco. Entre los cursos-taller que se pueden señalar son los referidos a Tributación y Rentas Municipales, Experiencias de Gestión Municipal Urbano Ambientales, Cierre de Operaciones y Proceso de Transferencia en los Gobiernos Locales, Administración Pública y Gobiernos Locales, Administración Pública en las Municipalidades Rurales, Control Interno en las Municipalidades, Presupuesto Municipal, Organización y Administración Municipal, Planificación y Formulación del Plan Estratégico, entre otros.

El proyecto desde el año 1997 viene contribuyendo al fortalecimiento de capacidades de gestión de autoridades, funcionarios y empleados municipales, así como de la sociedad civil en su conjunto, por lo cual la Escuela de Gobernabilidad del Centro Guaman Poma de Ayala se constituye en el referente de capacitación y asesoría especializada a los gobiernos locales y sociedad civil organizada.

Con la experiencia de estos últimos años se ha validado aún más la propuesta de intervención institucional, reformulando este año 2.004 el nombre de Escuela de Formación Municipal y Ciudadana, a Escuela de Gobernabilidad. Se busca ahora contribuir al desarrollo desde una propuesta que articule no sólo la gestión eficiente de los gobiernos locales, sino también una participación activa de la ciudadanía en la gestión. Nuestro planteamiento es que el cumplimiento eficaz de los servicios y de las nuevas funciones municipales, como son la de promover las economías locales y gestionar eficientemente los programas sociales y servicios públicos, sólo se podrá lograr integrando a la población a una gestión participativa.

Desde la Escuela se han ido implementando propuestas de formación especializada para la gestión local y que también responde a la demanda coyuntural del sector público como fue el Diploma en Preparación y Evaluación Social de Proyectos de Inversión Pública desarrollado de julio a diciembre de 2007. Esta especialización en gestión pública genera grandes demandas de gobiernos locales de otras regiones a quien en muchas ocasiones se hace difícil atender.

2. Marco contextual

En este sistema fuertemente competitivo, donde el mercado es el único regulador, el departamento del Cusco tiene muy limitadas posibilidades de desarrollo. Se trata de un departamento mayoritariamente pobre, débil y desigualmente integrado al mercado, sustentado económicamente en actividades primarias y de servicios y en la asignación de recursos del gobierno central. Es un departamento que además sufre un proceso constante de descapitalización financiera y humana.

La principal limitación, obviamente, es la condición de pobreza en la que vive la mayoría de la población cusqueña. Una situación de sobrevivencia genera empobrecimiento humano y dificulta la posibilidad de construir articulaciones sólidas, en base a un interés común. A ello se añade la discriminación cultural, expresada en estructuras sociales que marginan a la población de procedencia campesina y se expresa también en estructuras internas que se traducen en automarginación, alienación cultural, baja autoestima, etc.

La fragilidad de la organización social y de la institucionalidad en general es otra limitación importante. Los departamentos del interior del país, y sobre todo sus sectores más pobres, no tienen canales de representación social y por tanto no acceden a las decisiones de política nacional.

Existe también una clara falta de colaboración ciudadana como causa de la débil conciencia de “lo público”, desconfianza de técnicos y políticos e inexistencia de canales de participación ciudadana, los cuáles no se promueven por falta de voluntad política de las autoridades municipales. Otro problema importante en las municipalidades es la crisis en las finanzas municipales por el débil esfuerzo recaudador, la dependencia del gobierno central, limitada capacidad de gestión y una débil base productiva local.

En lo que concierne a los recursos humanos, se observa en las municipalidades que se carece de políticas que los incentive y capacite con visión de desarrollo local, a ello se suma un aparato administrativo tradicional y desfasado que termina en el burocratismo e ineficiencia administrativa municipal, que no se adecua al tipo y calidad de demanda actual; todas estas razones llevan a los empleados municipales a no tener conciencia del valor del tiempo y los recursos.

Por ello a continuación se enumeran una serie de necesidades par un verdadero logro de la descentralización y el logro del desarrollo local desde los gobiernos locales.

Necesidad de profundizar el proceso de descentralización, como parte de la reforma integral del Estado para mejorar los servicios públicos hacia la colectividad, promotor de generación y distribución de riqueza en el marco de un crecimiento económico equitativo y justo, se ve por conveniente establecer una agenda de prioridades y ejecutarlas, a nuestro juicio de la siguiente forma:

Definición de una instancia intergubernamental, para la conducción del proceso de descentralización y la transferencia de competencias a los gobiernos subnacionales.

Es necesario continuar con la profundización del proceso de descentralización fiscal y la promoción de la inversión privada en el interior del país

Definir mejor las competencias y funciones compartidas y mejorar la distribución de los recursos presupuestales, aplicando correctamente el principio de subsidiaridad, provisión y proporcionalidad.

Implementar el Sistema Nacional de Planeamiento para articular, monitorear, validar los esfuerzos de planificación regional y local, toda vez que las pocas iniciativas tienen muchas limitaciones y deficiencias.

El Plan Nacional de Descentralización, debe establecer con claridad los procesos, plazos, recursos humanos que se necesitan, generar condiciones adecuadas para el desarrollo de capacidades institucionales de los gobiernos subnacionales.

Modernizar los sistemas administrativos e implementar la gestión por resultados respecto de los servicios públicos locales.

Necesidad del fortalecimiento y consolidación de la democracia participativa, como componente fundamental del proceso de construcción del sistema político y gestión pública en el Perú. Esto significa mejorar los siguientes aspectos:

Fortalecer la institucionalidad de los partidos políticos para que tengan funcionamiento orgánico y descentralizado de manera permanente, no solamente en épocas electorales, promover los nuevos espacios como el Acuerdo Nacional y sus foros descentralizados de gobernabilidad.

Consolidar el desarrollo de los procesos participativos, como: i) planes de desarrollo concertado, planes de gestión territorial, sectorial e institucional; ii) elaborar instructivos de presupuesto participativo por quinquenios para que los representantes de la sociedad civil se empoderen de estos procesos y identifiquen adecuadamente los problemas y prioricen las mejores alternativas de solución; iii) Los Comités de Vigilancia Ciudadana (COVICs) deben ejercer la función de fiscalización y monitoreo permanente de la gestión presupuestaria por resultados de los Gobiernos Locales y Regionales.

Fortalecer los espacios de concertación generados desde la sociedad civil y las autoridades municipales, como son los Consejos de Desarrollo Local, Consejos de Coordinación Local o Regional, Mesas de Concertación de Desarrollo, mejorando el sistema de organicidad y funcionamiento de las mismas superando el burocratismos y la poca legitimidad de la representación.

Promover la mejora de los procesos de transparencia de la gestión pública, a través de las audiencias públicas de rendición de cuentas, superando aquellos actos de rendición clásica de la parte financiera y contable, trascendiendo a la rendición de cuentas de la gestión integral gubernativa en base a los objetivos estratégicos contemplados en los planes de desarrollo y la mejorar de la calidad de los servicios públicos.

Existe una demanda generalizada de fortalecer la capacidad de proponer de los representantes de las organizaciones sociales, para una efectiva incidencia en políticas públicas de orden regional como local, ahora que existe un marco legal favorable para el ejercicio de la democracia participativa:

Es importante que los gobiernos locales tengan la capacidad de normar el sistema de participación ciudadana en los gobiernos locales estableciendo los diferentes mecanismos para el proceso de la toma de decisiones, coejecución de los proyectos y programas, para la gestión sostenible de los proyectos.

Consolidar el desarrollo de los procesos participativos, mejorando los instrumentos y mecanismos para ejercer su capacidad propositiva, desarrollando su capacidad de análisis de problemas, causalidad y las posibles alternativas de solución, manejando mejor el encadenamiento de los resultados, objetivos, metas, indicadores de desempeño y de impacto.

Lo propuesto en el ítem anterior, significa implantar verdaderos programas de formación y/o capacitación permanente y continua de los agentes participantes. Tarea que no asumen a la fecha los gobiernos regionales y locales, lo hace el del nivel nacional con demasiado retraso por su burocratismo e ineficiencia operativa.

Los Regidores de las Municipalidades y los Consejeros Regionales, son representantes de las organizaciones sociales de base, sin embargo su vinculación es débil y errática, porque no se involucran adecuadamente a los procesos participativos, a las verdaderas demandas de las organizaciones territoriales y sectoriales, tienen escasa capacidad de canalizar la problemática socio político de sus “representados”

Hay que promover la mejora de los procesos de rendición de cuentas, para esto es vital, el acceso a la información pública de los ciudadanos y sus instancias de vigilancia social, así como conocer la estructura y el sistema de funcionamiento de la entidad pública municipal o regional; de otra manera los proceso de audiencia públicas son actos públicos de mero cumplimiento y no instancia de reflexión y debate de cómo mejorar los desempeños y compromisos.

Analizar y buscar una propuesta para el fortalecimiento de los Comités de Vigilancia y Control Ciudadano,

superando su sistema de organización, sistema de financiamiento de sus gastos operativos, su vinculación con el gobierno local, con las entidades de control internos y externo del Estado.

Necesidad de transparencia de la gestión pública local a través de mecanismos de gobierno electrónico.

Es necesario dotar a los gobiernos descentralizados de un marco normativo de empleo público que favorezca el fortalecimiento sostenible de las capacidades institucionales, porque la actual inestabilidad no favorece la continuidad de los programas, proyectos y actividades estatales.

Es urgente implementar un sistema de gestión de la información que produce la municipalidad, gestión de los sistemas administrativos, procesos en curso como el participación ciudadana, planeamiento, acceso a la información pública, promoción de desarrollo económico y otros servicios que presta a la colectividad.

Establecer claramente el rol del Estado en el tema de desarrollo de capacidades, estableciendo adecuadas estrategias. Actualmente este servicio relativamente abandonado por el Estado, porque se limita a dictar cursos, sin prestar asistencia técnica y el respectivo monitoreo a la aplicación práctica. Este vacío es asumido de alguna forma por las organizaciones no gubernamentales.

Modernizar el sistema de gestión de la información pública a través de medios electrónicos para una mejor operatividad y acceso a la información pública, de esta manera posibilitar la mejor participación ciudadana en el gobierno local.

3. Ámbito de intervención

El ámbito de intervención del presente proyecto busca complementar las intervenciones a los gobiernos locales provinciales y distritales realizadas en anteriores proyectos. Continuaremos trabajando en ámbito de la Asociación de Municipalidades para la Concertación Interdistrital de Desarrollo del Sur del Valle de Cusco (San Sebastián, San Jerónimo, Saylla, Oropesa y Lucre) y en el distrito de Santiago (Cusco) y se ampliará el trabajo en las siguientes zonas: Quiquijana y Urcos de la Provincia de Quispicanchi; en la Provincia de la Convención, distrito de Quellouno; en el distrito de Pujyura, Provincia de Anta; y Pisaq de la Provincia de Calca. Asimismo, se asesorará y acompañará a la Asociación de Municipalidades de la Provincia de Quispicanchis, que agrupa a 12 municipalidades distritales, en la temática de institucionalidad y promoción de las economías locales.

4. Resultados que se espera lograr

La Escuela de Gobernabilidad quiere orientar su actuación hacia los siguientes resultados: 1) Oferta local de formación a ciudadanía aborda los temas de gestión pública; 2) Municipalidades con buenas capacidades de promoción de espacios e instrumentos para la participación ciudadana; 3) Autoridades y funcionarios municipales con adecuadas capacidades de gestión pública del territorio y 4) Municipalidades utilizan tecnologías informáticas para la implementación de herramientas de gestión municipal.

En cada uno de estos resultados se tiene como estrategia la realización de cursos de capacitación, asesorías técnicas, difusión, incidencia, elaboración de dos sistemas modulares de gestión territorial y gestión pública para ciudadanos., dotación de programas informáticos, monitoreo a los procesos de implementación de actividades y mecanismos de apoyo a iniciativas locales e incentivos para lograr los cambios de actitud necesarios para consolidar una mayor participación ciudadana en la gestión de los gobiernos locales, una mejora de la eficiencia en los servicios y generación de empleo.

5. Objetivo

El objetivo final del proyecto es Contribuir al fortalecimiento de capacidades de gestión de las administraciones municipales en el ámbito de sus jurisdicciones territoriales, dentro del marco del proceso de descentralización peruano; orientado a mejorar la capacidades de gestión participativa de la ciudadanía, con adecuados instrumentos de gestión, con recursos humanos eficientes, uso de mecanismos informáticos hacia una gestión transparente y con una ciudadanía con capacidad de incidencia en políticas públicas.

El objetivo específico municipalidades con procesos de gestión del territorio fortalecidos y adecuados mecanismos de animación de la transparencia pública.

Se busca también el fortalecimiento del buen gobierno de las Municipalidades del país para convertirlas en líderes del desarrollo local, formando y potenciando las capacidades y competencias humanas de autoridades locales y regionales, trabajadores, funcionarios municipales, comunicadores y líderes locales, para impulsar los procesos de participación ciudadana y de gobernabilidad.

BALANCE DE ACTUACIONES

1.- Progresos Alcanzados

Entre los aspectos positivos o logros más destacados en el 2007 se pueden señalar los siguientes:

1) Se continúa las coordinaciones con distintas instituciones locales, nacionales e internacionales, siendo el grado de coordinación muy bueno, sobre todo en temas que refuerzan el desarrollo e intervención de la escuela lo que nos permite y ayuda a prestar mejor nuestras labores:

A nivel Nacional:

Presidencia del Consejo de Ministros, coordinaciones para implementar la propuesta de formación en el seguimiento a la ejecución del proyecto de la escuela a nivel nacional, en el marco del proyecto PRODER.

Agencia Española de Cooperación Internacional (AECID), elaboración de la propuesta para el Proyecto PRODER en el marco del programa bilateral Perú - España.

Escuela Mayor en Gestión Municipal, conformación de consorcio para la ejecución de la propuesta de formación en gestión municipal a nivel nacional que se implementa desde la Presidencia del Consejo de Ministros en el marco del Programa Bilateral Perú - España.

Universidad Católica Sede Spienciae, reconocimiento oficial de las distintas propuestas de formación que se implementen desde la Escuela de Gobernabilidad.

Fundación Friedrich Ebert, coordinación para la plataforma de capacitación a la Asociación de Municipalidades de la Provincia de Quispicanchi (AMPROQ).

Asociación Civil Transparencia, coordinar la semana de la transparencia en Cusco.

A nivel Local:

Municipalidades Provinciales y Distritales de la Región Cusco, a cuyas autoridades, funcionarios y trabajadores se les ha brindado capacitación y asistencia técnica.

Centro Capacitación Agropecuario Jesús Obrero, coordinaciones para la conformación de la Asociación de Municipalidades de la Provincia de Quispicanchi (AMPROQ)

Word Visión Internacional, coordinaciones para la conformación de la Asociación de Municipalidades de la Provincia de Quispicanchi (AMPROQ) y elaboración del Plan de Desarrollo Concertado del distrito de Santiago.

A nivel Internacional:

Unión Iberoamericana de Municipalistas, con quienes se ha suscrito un convenio de cooperación para validar la propuesta de formación de cursos generales desarrollados por la Escuela.

2) La Escuela luego de validar la propuesta de formación en “Gestión y Gerencia Pública Local”, ha generado una gama de posibilidades en capacitación a gobiernos locales de la cual se han desprendido para el año 2007b y el 2008 dos diplomas: “Preparación y Evaluación Social de Proyectos de Inversión Pública” y el de “Gerencia Publica Local con mención en Recursos Humanos y Sistema de Personal”. En el primer diploma han participado 42 personas de 14 municipalidades; en el segundo diploma vienen participando 40 personas de 18 municipalidades.

3) Las municipalidades inician un reconocimiento que al tener instrumentos de gestión y programáticos actualizados son la base para brindar un mejor servicio público hacia los ciudadanos.

4) Con la metodología ya validad se apoya un año más el proceso de presupuesto participativo par el ejercicio fiscal 2009, se acompaña también los procesos de rendición de cuentas en referencia a los planes de orden programático y operativo de las diferentes municipalidades del ámbito de intervención.

5) El trabajo con la ciudadanía ha sido más estrecho, con organizaciones y sobre todo con los Comités de Vigilancia y Control Ciudadano (COVIC) de las distintas municipalidades beneficiarias, a quienes se les ha dado cursos de capacitación y asesoría permanente para una mejor y más efectiva participación en los procesos de presupuesto participativo y vigilancia de la gestión pública.

6) Se ha publicado la propuesta pedagógica del Diploma en “Gestión y Gerencia Pública Local”, material que se viene utilizando en las propuestas de formación implementadas de la Escuela de Gobernabilidad.

7) Se ha facilitado y asesorado la elaboración del Plan de Desarrollo Institucional de la Municipalidad distrital de Santiago, documento que ha sido aprobado por el concejo municipal con el compromiso de publicarlo y difundirlo a la población.

8) En coordinación con el área de informática se viene haciendo el monitoreo del sistema de informático de rentas en las municipalidades de Calca, San Sebastián y …. , asimismo se viene elaborando las propuestas técnicas y financieras para ofrecer el sistema a otras municipalidades.

9) Se han trabajado las propuestas técnicas y financieras de los portales Web. Se han tenido las reuniones de coordinación con autoridades y funcionarios de las municipalidades de Quispicanchi, Santiago y La Convención, quienes tienen la voluntad de tener nuevos medios de comunicación con la población desde los portales de transparencia.

2.- Obstáculos

1) Excesiva demanda de algunas autoridades y técnicos municipales por solucionar temas puntuales, lo que ocasiona que no se logre intervenciones sostenidas, hay una gran demanda de productos y poco compromiso para involucrarse en el proceso de su desarrollo.

2) Que el acompañamiento en la elaboración de instrumentos requiere también del apoyo en la gestión de los mismos, pues se necesitan desarrollar mayores capacidades para su implementación de mejor manera.

3) Los paradigmas burocráticos, de excesivo formalismo, limitada cultura democrática y la resistencia al cambio en la gerencia pública moderna que muestran algunos capacitados, dificultan el logro de mejoras en la gestión de las instituciones ediles.

4) Limitado manejo del soporte tecnológico en las municipalidades para mejorar la calidad de la gestión administrativa y los servicios básicos a los usuarios, así como para mejorar los mecanismos de transparencia y el acceso a la información por parte de la ciudadanía.

5) Ir al ritmo de las municipalidades limita el poder lograr resultados e indicadores previstos en el proyecto.

III. PERSPECTIVAS:

Estas las hemos agrupado en los siguientes rubros:

1.- Inserción institucional en el ámbito de influencia

La metodología de trabajo con que actúa el Centro Guaman Poma es promover la participación y concertación de los actores tanto del sector público como de la sociedad civil, este trabajo ha validado y garantizado la consecución de los objetivos planteados anteriormente.

Bajo la metodología de trabajo, los beneficiarios participan en las distintas etapas del proyecto:

+ En la definición inicial del proyecto, la identificación de los problemas que surgen de sus necesidades.

+ La elaboración del Convenio, donde se definen los aportes, responsabilidades de los actores, las alianzas y se plantea la forma de la transferencia y gestión posterior.

+ La ejecución del proyecto: es el medio más importante para que asuman el proyecto como suyo, es el momento privilegiado de la capacitación y para aprender de la práctica. Se define la forma posterior de administración y gestión del proyecto y los niveles posibles de participación de los beneficiarios, se difunden las propuestas y se sensibiliza a la población en general, se posibilitan niveles de capacitación y perfeccionamiento a los técnicos implicados.

+ Monitoreo y seguimiento posterior: a la gestión del proyecto, definir la forma y los plazos.

Otro aspecto que garantiza la viabilidad es el hecho que la población beneficiaria será participe del desarrollo de las actividades, tales como los diagnósticos, la capacitación, el monitoreo y la sistematización permanente que permitirá difundir la experiencia, lo que implica para los beneficiarios una mayor autoestima e implicación en la sociedad.

Por los proyectos que implementa Guaman Poma en el Valle del Cusco, se tiene una relación estrecha con la población y somos conocedores de sus necesidades y de la apertura a nuevas posibilidades que les permitan tener acceso a mayor información y conocimiento, para poder participar de mejor manera en espacios de opinión pública o decisión política.

2.- Interés de las instituciones locales y de sus funcionarios y empleados

Como resultado de intervenciones anteriores, en la región de Cusco la mayoría de municipalidades han comprendido que el rol municipal no se limita a la prestación de servicios básicos y ejecución de obras de desarrollo sino fundamentalmente la de promover y fomentar el desarrollo económico y la competitividad local. La valoración positiva de la necesidad de la capacitación para el desarrollo de las capacidades humanas va progresivamente ganando terreno a posturas más tradicionales y conservadoras.

Los agentes de los sectores público y privado tendrán diferentes grados de participación en el desarrollo de las actividades del proyecto.

Las municipalidades participarán activamente en el cumplimiento del proyecto, pues están apuntando a procesos de fortalecimiento institucional, el apoyo se centra en el desarrollo de instrumentos de gestión municipal y la capacitación a autoridades y funcionarios municipales. La institución municipal es una instancia de gobierno, que en los últimos años viene asumiendo el reto de adecuar su estructura interna a las nuevas funciones y competencias municipales. Simultáneamente las autoridades y funcionarios municipales deben elaborar nuevos instrumentos de gestión o mejorar los existentes. En este sentido, se inicia un proceso largo de reforma municipal la misma que no está sido uniforme en el país.

La municipalidad es el que lidera todo proceso de desarrollo y concierta con las organizaciones sociales, son quienes han participado no solo planteando sus necesidades sino en las soluciones de las mismas.

Por lo general el sector de las autoridades se caracteriza por su escasa preparación para el desempeño de la función pública. Son autoridades electas, que provienen en gran medida de la actividad privada, tienen una gran demanda de capacitación y asistencia técnica para temas relacionados con la gestión municipal; así mismo, la necesitan para enfrentar de mejor manera la tarea de la gestión de sus localidades y de su desarrollo.

En el grupo de funcionarios y empleados municipales encontramos personal que tiene diferentes características. Entre ellos encontramos dos grandes grupos: los de carrera pública, que han pasado varias administraciones; y los de confianza o contratados, que por lo general no han tenido experiencia municipal. En los primeros se nota una inclinación a la burocratización y por lo general no poseen iniciativas innovadoras porque han sido relegados, no han tenido estímulos y tienen un desapego respecto a los objetivos de gestión del período en ejercicio. Sin embargo, muchos tienen una gran experiencia acumulada. Los contratados o de confianza, están por lo general, altamente motivados pero no tienen experiencia. Cuidan sus puestos de trabajo pero es evidente que no tienen los conocimientos propios de la administración pública. Ellos, en su mayoría, saben lo que quieren pero no cómo.

Es importante destacar como comienzo de todas las actividades, la manifiesta voluntad política por parte de las autoridades y funcionarios para mejorar la Gobernabilidad en su municipio. Esto se comprueba en el interés no solo de participar en los cursos talleres y demás actividades que se darán con el proyecto, sino también en la capacidad para poner en práctica estos conocimientos para una mejora en la gestión. Además también es un factor importante la intención de las autoridades y funcionarios municipales de buscar la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones, y en la capacidad de concertación tanto de las autoridades de los gobiernos locales como de los representantes de las organizaciones de la sociedad civil.

3.- Participación de la población

En lo que se refiere a la Sociedad Civil, los sectores más organizados han asumido un rol participativo en las políticas locales, buscando una gestión municipal más democrática y consensuada. Las organizaciones de la sociedad civil tienen un papel preponderante en este proceso de descentralización que vive el país, la participación ciudadana es cada vez mayor, la misma que se da en varios niveles lo que posibilita y garantiza un mayor involucramiento de los beneficiarios. Pero todavía también existen sectores de la sociedad que desconocen los mecanismos de participación ciudadana y no asumen el ejercicio de sus derechos y obligaciones.

Los Espacios de concertación, tiene como reto desarrollar sus capacidades respecto del ciclo del proyecto de inversión pública, generando herramientas para el adecuado proceso de vigilancia social respecto de los proyectos priorizados en el presupuesto participativo y la calidad de gestión de los proyectos por los gobiernos locales a nivel distrital y provincial, según sea el caso. También es

necesario tener en cuenta que las tareas de vigilancia no pueden limitarse a las actividades que se generen en el presupuesto participativo, instancia de donde son elegidos los integrantes de los COVIC “Comité de Vigilancia Ciudadana”. Es necesario que la vigilancia y fiscalización por parte de la sociedad civil se extienda a otras áreas y ejes temáticos de la gestión municipal.

La participación de los beneficiarios se da en diversas formas:

A través de los diagnósticos sobre necesidades de capacitación, que se aplican partiendo de fichas y encuestas a las autoridades, funcionarios y empleados municipales y a la propia población.

Con la participación en los cursos y talleres de capacitación, en los procesos de acompañamiento y asesoramiento a las municipalidades, en los procesos de planificación participativa concertada de participación ciudadana. En todos ellos los verdaderos actores son las autoridades, funcionarios y empleados municipales, organizaciones sociales y población participante.

A través de las evaluaciones que llevarán a cabo todos los actores de dichos eventos.

Mediante las encuestas y sondeos de opinión a la población, que se realizarán sobre la gestión y servicios municipales.

4.- Procesos tecnológicos en fase de diseño y aplicación

El proyecto continuará impulsando la implementación del soporte informático y mecanismos para el acceso a la información pública, lo cual permitirá a las autoridades y funcionarios municipales desarrollar una gestión transparente. Existe la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que todos los operadores de la gestión pública están en la obligación de implementar las unidades administrativas encargadas de facilitar información a los ciudadanos.

En este escenario, el proyecto dotará de equipos (en algunas de las municipalidades que no cuentan con recursos) y programas informáticos a las municipalidades beneficiarias. Así mismo ofrecerá capacitación para el uso de software (rentas, catastro, ventana pública), asesoría especializada para identificar y seleccionar los programas informáticos de acuerdo a las necesidades de cada municipalidad.

Igualmente el proyecto implementará un sistema de monitoreo y de validación de los aplicativos informáticos adecuados para las municipalidades. Toda vez que la globalización de la tecnología y la información requiere de verdaderas propuestas de gobierno electrónico.

El Centro Guaman Poma, cuenta con los técnicos necesarios y realizará una constante evaluación del funcionamiento y operación de los sistemas, realizando un informe sobre las condiciones de operación a las instancias correspondientes, se hará convenios con instituciones públicas y privadas, o contratará a personal técnico que ayude en la ejecución de las actividades, como se ha señalado.

5.- Estrategias de Intervención

Participación ciudadana.-

Es objetivo del proyecto impulsar el desarrollo de una gestión municipal participativa, es decir el involucramiento de la población en asuntos públicos es una estrategia de intervención que contribuirá al logro de los objetivos trazados.

La participación ciudadana en el gobierno local, constituye la capacidad política y jurídica de la ciudadanía para intervenir de forma individual o colectiva, directa o a través de sus representantes legítimamente elegidos, a través de diferentes modalidades en los diversos procesos de gestión de la municipalidad, especialmente en aquellos que afectan las condiciones de vida materiales sociales, políticas, económicas y culturales de la población.

En la gestión pública la participación ciudadana relacionada a los gobiernos locales comprende cuatro grandes temas:

En relación con la democracia, expresado en la creación de instancias participativas, reformas legislativas en el ámbito municipal, democratización del Estado, reformas o cambios en la institucionalidad política.

Con relación a los temas de descentralización, como la transferencia de competencias, funciones, recursos en diferentes campos, lo que implica cambios en la administración de la institucionalidad del Estado descentralizado y desconcentrando los diferentes niveles de gobierno.

En relación con los temas de políticas sociales y su implementación, focalizando mejor los recursos destinados a la inversión social, creación de instancias participativas, promoción de acciones de vigilancia y control ciudadano.

Con relación a los temas de modernización de la gestión pública, forma parte de los cambios que se buscan en la relación del Estado con los ciudadanos. También, comprende el deber que tienen las autoridades u funcionarios para rendir cuentas de la gestión municipal asumiendo responsabilidades ante la ciudadanía.

Mecanismos de transparencia.-

La transparencia de la gestión pública, en este caso de los gobiernos locales en el Perú esta regulado por la Ley de transparencia y acceso a la información pública. En este sentido, el acceso a la información pública es un derecho fundamental por el cual toda persona puede tener conocimiento de la información que se encuentra en cualquier entidad estatal. De esta manera, toda persona puede solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido.

El acceso a la información pública esta basado en el principio de publicidad, donde toda información en poder del Estado se asume como pública, a menos que se encuentre entre las excepciones dispuestas por la Ley. Ante la duda de sí una información es o no pública, la entidad debe favorecer siempre su acceso. La restricción de acceso a una información constituye una excepción.

En virtud a este principio de transparencia se determina que todas las entidades públicas deben implementar mecanismos que garanticen el acceso a la información que resguardan.

Sistema de monitoreo.-

Es una forma de participación ciudadana que consiste en la realización de ejercicios sistemáticos, independientes y planificados para observar, dar seguimiento y proponer mejoras sobre aspectos como la manera en que los servidores públicos toman decisiones y utilizan los recursos públicos; cómo se generan y cuáles son los resultados de la gestión pública, su apego al marco legal y el cumplimiento de metas y planes estratégicos, entre otros. También proporciona insumos para evaluar los procesos de desarrollo permitiendo realizar oportunamente los ajustes requeridos en el Plan de Desarrollo Concertado, Plan de Desarrollo Institucional y otros planes en la perspectiva de alcanzar la visión deseada.

Queremos aplicar un sistema de monitoreo a la entidad Municipal en su calidad de beneficiario de nuestro proyecto, para evaluar los efectos e impactos que hemos logrado en las acciones de las autoridades, funcionarios y servidores municipales.

Al finalizar diez años de intervención, incluido el presente proyecto se aplicará también un sistema de monitoreo con participación de los actores locales que permitir verificar la pertinencia de las intervenciones, identificar problemas en su ejecución y realizar los ajustes que fueran necesarios para cumplir con el objetivo esperado al finalizar el período de ejecución del proyecto.

Formulación del problema a resolverse (árbol de problemas)

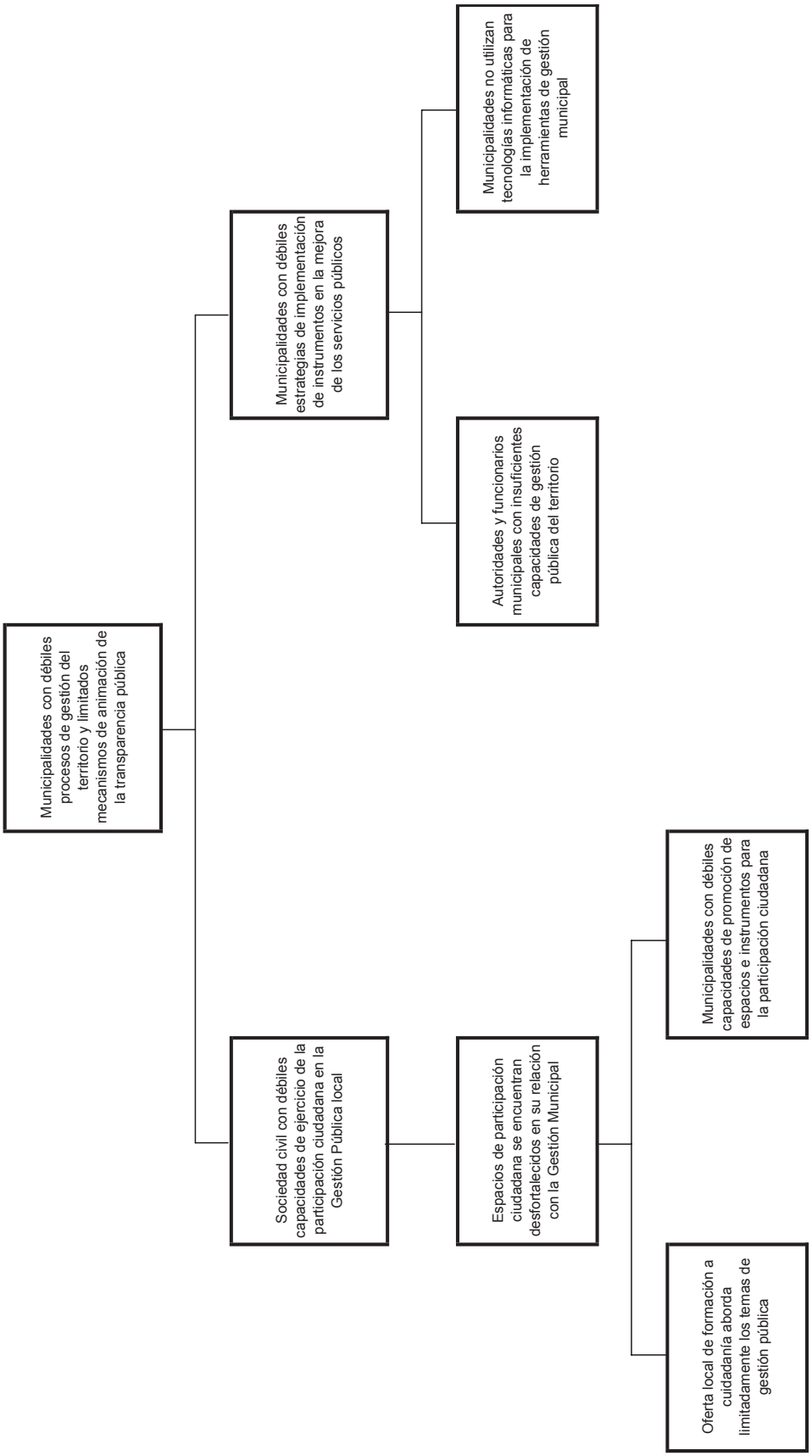

Árbol de objetivos

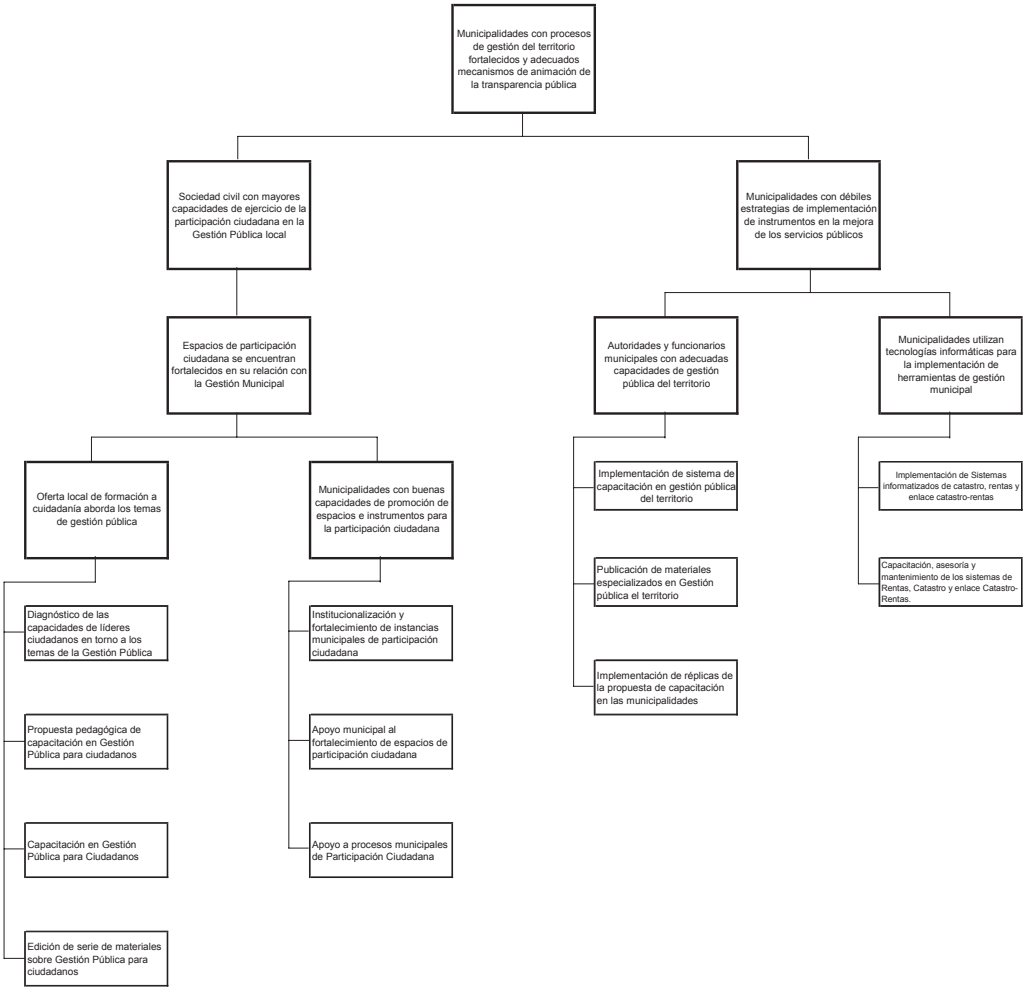

OBJETIVOS DE DESARROLLO

Contribuir al fortalecimiento de capacidades de gestión de las administraciones municipales en el ámbito de sus jurisdicciones territoriales, dentro del marco del proceso de descentralización peruano; orientado a mejorar la capacidades de gestión participativa de la ciudadanía, con adecuados instrumentos de gestión, con recursos humanos eficientes, uso de mecanismos informáticos hacia una gestión transparente y con una ciudadanía con capacidad de incidencia en políticas públicas

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Municipalidades con procesos de gestión del territorio fortalecidos y adecuados mecanismos de animación de la transparencia pública

Indicadores:

A) El 25% de las municipalidades acoge la propuesta de formación ciudadana en gestión pública como patrón para el proceso de capacitación en el proceso de presupuesto participativo.

B) El 30% de las municipalidades incluyen en la agenda del presupuesto participativo planes de participación ciudadana para la identificación de proyectos e iniciativas conjuntas.

C) Se han desarrollado y/o actualizado 02 instrumentos de gestión territorial como iniciativa de los participantes del diploma.

D) 3 municipalidades han reducido el tiempo de realización de los trámites de rentas.

Fuentes de verificación:

- Ordenanzas municipales de presupuesto participativo, informes

- Documentos con instrumentos, actas de entrega

- Informes de procesos, reportes de mediciones

Hipótesis:

Existe decisión del cuerpo político municipal para priorizar acciones que mejoren la capacidad institucional municipal, la transparencia y la participación ciudadana.

VI RESULTADOS ESPERADOS

RESULTADO 1.- Oferta local de formación a ciudadanía aborda los temas de gestión pública

Indicadores objetivamente verificables:

1) Se ha elaborado 01 propuesta de capacitación en gestión pública para ciudadanos de forma participativa

2) 50% de líderes formados están presentes e inciden en los espacios y/o mecanismos de participación ciudadana en sus Gobiernos Locales

Fuentes de verificación:

- Propuesta, listas de participantes

- Listas de participantes, registro de agentes participantes

Hipótesis:

La participación ciudadana se fortalece con el conocimiento de los mecanismos de la gestión pública

RESULTADO 2.- Municipalidades con buenas capacidades de promoción de espacios e instrumentos para la participación ciudadana

Indicadores:

1) 50% de municipalidades asesoradas incluyen en su estructura municipal una instancia de promoción de la participación ciudadana

2) 35% de espacios de participación ciudadana cuentan con instrumentos de gestión transferidos por la municipalidad

3) 35% de Equipos técnicos municipales capacitan a la ciudadanía en los procesos de presupuesto participativo

Fuentes de Verificación

- Estructura municipal, ordenanza municipal

- Actas de aprobación de instrumentos de gestión

- Listas de participantes, cronogramas de presupuesto participativo, registro fotográfico

Hipótesis:

Los procesos de participación ciudadana fortalecen la gestión municipal

La participación ciudadana se realiza tomando en cuenta los instrumentos de gestión local

RESULTADO 3.- Autoridades y funcionarios municipales con adecuadas capacidades de gestión pública del territorio

Indicadores:

1) 35% de participantes del diploma implementan alguna práctica innovadora de gestión del territorio en su institución

2) Las réplicas realizadas por los participantes del diploma llegan a 150 autoridades y funcionarios municipales

Fuentes de Verificación

- Documento, informes de procesos, fichas de entrevistas

- Listas de participantes, registro fotográfico

Hipótesis

Las municipalidades pueden mejorar el impacto de sus iniciativas a través de una adecuada gestión del territorio

RESULTADO 4.- Municipalidades utilizan tecnologías informáticas para la implementación de herramientas de gestión municipal

Indicadores:

1) 2 Municipalidades cuentan con un sistema de rentas informatizado.

2) 1 Municipalidad cuenta con sistema de catastro interconectado con el Sistema de Rentas Municipales y Limpieza Pública.

3) 1 municipalidad emite reportes gráficos a nivel de componentes urbanos, socioeconómicos y ambientales.

Fuentes de Verificación

- Informes, actas de transferencia, reportes

Hipótesis

El uso de nuevas tecnologías para la gestión municipal, garantizan una adecuada gestión del territorio y transparencia municipal

MARCO LOGICO

Objetivos	Indicadores	Fuentes de verificación	Supuestos
Fin			
Contribuir al fortalecimiento de capacidades de gestión de las administraciones municipales en el ámbito de sus jurisdicciones territoriales, dentro del marco del proceso de descentralización peruano; orientado a mejorar la capacidades de gestión participativa de la ciudadanía, con adecuados instrumentos de gestión, con recursos humanos eficientes, uso de mecanismos informáticos hacia una gestión transparente y con una ciudadanía con capacidad de incidencia en políticas públicas			
Propósito			
Municipalidades con procesos de gestión del territorio fortalecidos y adecuados mecanismos de animación de la transparencia pública	A) El 25% de las municipalidades acoge la propuesta de formación ciudadana en gestión pública como patrón para el proceso de capacitación en el proceso de presupuesto participativo	- Ordenanzas municipales de presupuesto participativo	Existe decisión del cuerpo político municipal para priorizar acciones que mejoren la capacidad institucional municipal, la transparencia y la participación ciudadana.
	B) El 30% de las municipalidades incluyen en la agenda del presupuesto participativo planes de participación ciudadana para la identificación de proyectos e iniciativas conjuntas	- Ordenanzas municipales de presupuesto participativo, informes	
	C) Se han desarrollado y/o actualizado 02 instrumentos de gestión territorial como iniciativa de los participantes del diploma	- Documentos con instrumentos, actas de entrega	
	D) 3 municipalidades han reducido el tiempo de realización de los trámites de rentas	- Informes de procesos, reportes de mediciones	

Productos			
1. Oferta local de formación a cuidadanía aborda los temas de gestión pública	1) Se ha elaborado 01 propuesta de capacitación en gestión pública para ciudadanos de forma participativa	- Propuesta, listas de participantes	La participación ciudadana se fortalece con el conocimiento de los mecanismos de la gestión pública
	2) 50% de líderes formados están presentes e inciden en los espacios y/o mecanismos de participación ciudadana en sus Gobiernos Locales	- Listas de participantes, registro de agentes participantes	
2. Municipalidades con buenas capacidades de promoción de espacios e instrumentos para la participación ciudadana	1) 50% de municipalidades asesoradas incluyen en su estructura municipal una instancia de promoción de la participación ciudadana	- Estructura municipal, ordenanza municipal	Los procesos de participación ciudadana fortalecen la gestión municipal
	2) 35% de espacios de participación ciudadana cuentan con instrumentos de gestión transferidos por la municipalidad	- Actas de aprobación de instrumentos de gestión	
	3) 35% de Equipos técnicos municipales capacitaon a la ciudadanía en los procesos de presupuesto participativo	- Listas de participantes, cronogramas de presupuesto participativo, registro fotográfico	La participación ciudadana se realiza tomando en cuenta los instrumentos de gestión local
3. Autoridades y funcionarios municipales con adecuadas capacidades de gestión pública del territorio	1) 35% de participantes del diploma implementan alguna práctica innovadora de gestión del territorio en su institución	- Documento, informes de procesos, fichas de entrevistas	Las municipalidades pueden mejorar el impacto de sus iniciativas a través de una adecuada gestión del territorio
	2) Las réplcias realizadas por los participantes del diploma llegan a 150 autoridades y funcionarios municipales	- Listas de participantes, registro fotográfico	
4. Municipalidades utilizan tecnologías informáticas para la implementación de herramientas de gestión municipal	1) 2 Municipalidades cuentan con un sistema de rentas informatizado y en uso	- Informes, actas de transferencia, reportes	El uso de nuevas tecnologías para la gestión municipal, garantizan una adecuada gestión del territorio y transparencia municipal
	2) 1 Municipalidad cuenta con sistema de catastro interconectado con el Sistema de Rentas Municipales y Limpieza Pública.	- Informes, actas de transferencia, reportes	
	3) 1 municipalidad emite reportes gráficos a nivel de componentes urbanos, socioeconómicos y ambientales.	- Informes, resportes	

PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividad / Meses	Año 2008						Año 2009					
	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J
Resultado 1												
1.1 Diagnóstico de las capacidades de líderes ciudadanos en torno a los temas de la Gestión Pública												
1.2 Propuesta pedagógica de capacitación en Gestión Pública para ciudadanos												
1.3 Capacitación en Gestión Pública para Ciudadanos												
1.4 Edición de serie de materiales sobre Gestión Pública para ciudadanos												
Resultado 2												
2.1 Institucionalización y fortalecimiento de instancias municipales de participación ciudadana												
2.2 Apoyo municipal al fortalecimiento de espacios de participación ciudadana												
2.3 Apoyo a procesos municipales de Participación Ciudadana												
Resultado 3												
3.1 Implementación de sistema de capacitación en gestión pública del territorio												
3.2 Implementación de réplicas de la propuesta de capacitación en las municipalidades												
Resultado 4												
4.1 Implementación de Sistemas informatizados de catastro, rentas y enlace catastro-rentas												
4.2 Capacitación, asesoría y mantenimiento de los sistemas de Rentas, Catastro y enlace Catastro-Rentas.												

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS INSUMOS

FINANCIADOR	EUROS
CARM	86,997.63
DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA	67,114.88
GUAMAN POMA	3,941.48
TOTAL	158.053.99

Personal:

Responsable de proyecto

Abogado municipalista

Planificador

Apoyo economista

Abogador administrador

Informático

Secretaria

Administrador

Funcionamiento:

Profesores contratados.

Alojamiento, desplazamiento y dietas de profesores.

Alimentación para los participantes.

Materiales para eventos.

Difusión de cursos.

Pasantías: Desplazamientos, seguros, alojamiento y alimentación.

Cursos de capacitación personal escuela

Consultores externos para algunos temas.

Desplazamientos, alojamiento, y alimentación del personal de la Escuela que presta la asistencia, y de los consultores externos.

Materiales de consulta elaborados para las asesorías y talleres.

Apoyo en iniciativas de desarrollo local (afiches, trípticos, difusión)

Libros, publicaciones especializadas en gestión municipal.

Difusión de eventos y materiales realizados.

Profesionales contratados para los eventos de difusión

Desplazamiento, alojamiento y alimentación de esos profesores.

Alimentación o refrigerios en los eventos de difusión para los participantes.

Transportes

Equipos de Computo

Software

Gastos operacionales:

Materiales de oficina

Administración y contabilidad

Servicios (luz, agua, teléfono, etc.)

Equipos y local

Mantenimiento equipos

Movilidad y combustible

Auditoria (% institucional)

PRESUPUESTO

Presupuesto estimado en €

Partidas	CARM	GUAMAN POMA	TOTAL
ADQUISICION / ARRENDAMIENTO DE LOCALES Y/O INMUEBLES			
Alquiler de local de eventos	2,083.72	0.00	2083.72
TOTAL	2,083.72	0.00	2083.72
EQUIPOS, MATERIALES Y SUMINISTROS			
Alimentación / refrigerios	325.58	0.00	325.58
Difusión escrita	4,381.40	0.00	4381.40
Difusión por TV	837.21	0.00	837.21
Difusión radial	313.95	0.00	313.95
Alquiler de equipos	2,116.28	0.00	2116.28
Materiales	2,028.77	0.00	2028.77
Hardware	8,372.09	0.00	8372.09
Software	11,233.07	0.00	11233.07
TOTAL	29,608.35	0.00	29608.35
PERSONAL LOCAL			
Remuneración	23,276.56	3491.48	26768.04
Honorarios profesionales	20,411.63	0.00	20411.63
TOTAL	43,688.19	3491.48	47179.67
VIAJES, DIETAS, HOSPEDAJE			
Hospedaje	3,000.00	0.00	3000.00
Viajes	6,667.44	0.00	6667.44
TOTAL	9,667.44	0.00	9667.44
GASTOS ADMINISTRATIVOS			
Servicios	1,395.35	500.00	1895.35
Mantenimiento de locales y equipos	418.60	0.00	418.60
TOTAL	1,813.95	500.00	2313.95
EVALUACIONES			
Auditoria	116.28	0.00	116.28
TOTAL	116.28	0.00	116.28
COSTE TOTAL	86,977.93	3,991.48	90,969.41

RIESGOS

El proceso de descentralización continua, no existe fuerzas políticas abiertamente opuestas al proceso, sin embargo hay debate sobre la naturaleza de la autonomía de los gobiernos regionales y locales, algunos consideran que en el nuevo régimen esta violado la autonomía política respecto del sistema de remuneraciones, sobre la mancomunidad y otros. En este sentido en el factor político del gobierno central son mínimos los riesgos.

Desde los gobiernos locales de nuestro ámbito de trabajo existe expresa voluntad política en mejorar sus gestiones y concuerdan con los resultados que esperamos alcanzar en nuestro proyecto. Pero, en las municipalidades distritales por el escaso margen de votación obtenida por las autoridades hay una fuerte corriente y riesgo de ser revocados por las fuerzas políticas opositoras, si no se logra y tiene capacidad de negociación.

La escasa disponibilidad de recursos humanos, logísticos y económicos de las entidades municipales para cumplir con las contrapartidas para ejecutar el proyecto con éxito.

Cuzco, 13 de junio de 2008

ANEXO 2

Título del proyecto: PROYECTO DE CODESARROLLO CAÑAR -MURCIA

Sector: Migración y Desarrollo

Código CAD: -Código del País receptor: 440, Ecuador

Organismo de ejecución: Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo, Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Secretaría Nacional del Migrante del Gobierno de Ecuador ,Ilustre Municipalidad de Cañar y Honorable Gobierno Provincial de Cañar.

Organismos de Cooperación: La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) , la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) y la Secretaria Nacional del Migrante de la República del Ecuador (SENAMI)

Período del Plan: 2009

Ubicación del proyecto:

- Cantón Cañar, Provincia de Cañar, Ecuador

- Región de Murcia, España

INTRODUCCIÓN

El proyecto Codesarrollo Cañar-Murcia es una experiencia piloto impulsada desde la agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) y la Secretaria Nacional del Migrante de la República del Ecuador (SENAMI) con el objeto de contribuir al desarrollo social, económico y cultural de las poblaciones de origen (Cañar) y destino (Murcia) de las migraciones a través de actividades de codesarrollo.

El objetivo general del proyecto es potenciar los efectos que las migraciones tienen en la mejora de las condiciones de vida en las poblaciones de origen (Cañar) y destino (Murcia) a través de acciones de codesarrollo que se determinen conjuntamente.

La complejidad geográfica-espacial, socio-cultural y económica de este proyecto que se deriva de la dinámica migratoria repercute tanto en su diseño como en la definición de sus actividades. El proyecto se caracteriza por su carácter transnacional: En la región de Cañar se ejecuta un amplio proyecto de desarrollo rural, apoyado en Murcia por el esfuerzo coordinado de instituciones del sector público y privado murciano y fundamentalmente de los inmigrantes de Cañar que residen en Murcia. Son pues dos los espacios de actuación orientados ambos a la cooperación con Cañar.

El proyecto se inició oficialmente en noviembre del 2006, después de un complejo proceso de identificación de la población sujeto del mismo. Tiene un período de 40 meses de ejecución y un coste total estimado de 6.389.310 dólares.

En Murcia el proyecto está dirigido por la Oficina de Cooperación al Desarrollo y por la Dirección General de Inmigración, ambos insertos en la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración. El sujeto social del proyecto en Murcia, el inmigrante, tiene un doble carácter, por un lado es beneficiario de acciones dirigidas a la mejora de sus condiciones de vida en Murcia y por otro es agente de desarrollo de sus comunidades.

Desde noviembre del 2007, en el cual se llevó a cabo un taller de planificación entre integrantes del proyecto en ambas regiones del mundo, el Proyecto Piloto de Codesarrollo trabaja en varios ejes consensuados como ejes en Codesarrollo y que se trabajan en ambos polos del proyecto:

• Apoyo al tejido productivo. Creación y refuerzo de pequeñas y medianas empresas agropecuarias, artesanales y de servicio. Formación profesional.

• Turismo comunitario/rural que pretende valorizar al Cañar como capital arqueológica de Ecuador y convertir este eje en dinamizador del turismo nacional e internacional.

• Apoyo Psicosocial a las familias desestructuradas por el fenómeno de la migración y especialmente a los jóvenes.

• Comunicación entre ambos polos del proyecto y difusión del mismo.

Además de estos ejes trabajados en codesarrollo en Murcia y Cañar, en esta región ecuatoriana el proyecto despliega una serie de actividades que pretenden sentar las bases del desarrollo rural, trabajando en los siguientes ejes:

• Planificación y ordenamiento territorial

• Recursos naturales

• Tejido productivo

• Turismo Rural-Comunitario

• Apoyo psicosocial

• Mujer

• Fortalecimiento del sistema educativo

• Investigación

• Rescate cultura cañari

• Fortalecimiento institucional

• Comunicación

Cada año se elabora en forma consensuada un plan operativo que recoge las acciones y resultados esperados para cada uno de los ejes y en ambos espacios, Murcia y Cañar, de manera que las actividades que se realizan en Murcia con inmigrantes cañarejos están orientadas a corto plazo al desarrollo de ellos mismos como personas y a mediano plazo, al desarrollo de Cañar.

En estos planes constan actividades financiadas por la Oficina de Cooperación, la Dirección General de Inmigración, Conserjerías y Ayuntamientos que colaboran con el proyecto.

La Oficina de Cooperación en concreto financia y apoya actividades que se realizan en Murcia y en mayor medida actividades que se llevan a cabo en Cañar a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo. En el marco del Convenio de colaboración, la CARM ha venido cofinanciando el eje de Desarrollo Territorial, o de Recursos Naturales según la anterior nomenclatura, durante los años 2006 y 2007, a través de los correspondientes Protocolos Adicionales al Convenio, y tal y como se refleja en los POA 2007 y 2008.

ACTUACIONES 2009

En el próximo periodo de actuaciones resulta necesario reforzar el proyecto en distintos aspectos:

• Como paso previo, se prevé la realización de una evaluación sobre el proyecto, en ambas regiones, y cuya contratación corresponderá a la AECID, participando la CARM en el proceso de selección de la empresa contratista.

• Por otro lado, se ha previsto realizar, en el marco de la cooperación técnica, una serie de actuaciones que permitan un intercambio de experiencias entre ambos polos del proyecto, así como la capacitación de recursos humanos participantes en el proyecto, principalmente en los ejes de Desarrollo Territorial, Recursos Naturales, Turismo Rural-Comunitario y Apoyo Psicosocial, áreas en las que la Región de Murcia ha acumulado una amplia experiencia como motor de desarrollo regional. Por ello, se prevé que en el año 2009, técnicos de la Administración Publica Regional de Murcia puedan visitar la Región de Cañar y poner a la disposición del proyecto su experiencia y puedan colaborar en la identificación de oportunidades de desarrollo. Por otro lado, técnicos de Cañar, miembros de los equipos de trabajo de los ejes mencionados, podrán visitar la Región de Murcia para captar el proceso vivido por esta región y definir áreas de colaboración mutua.

• Por último, se apoyarán una serie de inversiones en el eje de Turismo Rural-Comunitario con el cual se pretende dinamizar la economía de esta zona del Ecuador. La Región de Murcia, con su amplia experiencia en turismo puede constituirse no solo en financiador de bases estructurales del mismo, sino en apoyo técnico para el diseño de planes estratégicos de turismo y para el impulso de diversos tipos de turismo a desarrollar.

Por su interacción con otros sectores económicos el turismo comunitario-rural en Cañar se contempla como un sector de actividad estratégico y generador de puestos de trabajo y de ingresos para el cantón y la provincia.

Declarada capital arqueológica y cultural del Ecuador, Cañar ofrece un gran potencial turístico (Yacimiento arqueológico de Ingapirca). Por este motivo, y por su gran incidencia en el desarrollo económico de Cañar, este sector se ha independizado del eje de tejido económico y productivo, en el que inicialmente se encontraba integrado y se le considera como uno de los ejes prioritarios.

Para el 2009 se prevé tres tipos actuaciones en este ámbito:

- Adecuación de infraestructura turística comunitaria y equipamientos de Centros de Turismo Comunitario en las comunidades de Charón Ventanas, Carbonería, Chuchucán, Ventura y SISID.

- Formación y Asesoramiento. Se capacitará a los beneficiarios del eje de turismo comunitario-rural en diversos aspectos relacionados con la creación y la comercialización del producto turístico.

- Promoción turística. Difusión de la oferta turística de Cañar en Ecuador y en España, especialmente en la Región de Murcia.

Todas estas actuaciones se reflejarán de forma más concreta en el POA 2009 que se firmará preferentemente en el primer cuatrimestre del próximo año.

APORTACIÓN ECONÓMICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA AL PROYECTO PILOTO DE CODESARROLLO CAÑAR-MURCIA EN EL MARCO DEL PRESENTE PROTOCOLO

-Evaluación: 15.000,00 € (gasto corriente)

-Viajes y estancias de técnicos de Cañar: 30.000,00 € (gasto corriente)

-Estancias de técnicos de Murcia en Cañar: 15.000,00 € (gasto corriente)

-Infraestructura y Equipos: 105.394,00 € (gasto de inversión)

-Personal del eje de turismo: 12.000,00 € (gastos corrientes)

-Capacitación: 4.627,23 € (gastos corrientes)

-Funcionamiento y Suministros: 6.000,00 € (gastos corrientes)

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

Instituto de la Mujer de la Región de Murcia

1361 Resolución de 27 de enero de 2009 de la Directora del Instituto de la Mujer por la que se convocan los "Premios 8 de Marzo de la Región de Murcia".

Mediante Orden de 4 de febrero de 2005, de la Consejería de Presidencia (BORM n.º 37 de 15 de febrero de 2005), se aprobaron las bases reguladoras de los "Premios 8 de marzo de la Región de Murcia".

En la base tercera se establecía que la convocatoria de dichos premios se realizará anualmente mediante Resolución de quien ostente la titularidad de la Dirección del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

En cumplimiento de la misma y de conformidad con las facultades conferidas en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización, y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Resuelvo

Primero.

Convocar la edición de los "Premios 8 de marzo de la Región de Murcia" para el año 2009, que se regirán íntegramente por las bases establecidas en los anexos de la Orden de 4 de febrero de 2005, Orden de 23 de enero de 2007 y Orden de 27 de enero de 2009.

Segundo.

El plazo para la presentación de las candidaturas a que hace referencia la base quinta de la Orden de 4 de febrero de 2005 finalizará el día 16 de febrero de 2009.

Tercero.

Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para general conocimiento.

Murcia, 27 de enero de 2009.—La Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, Teresa Moreno Gómez.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

1050 Convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Calasparra para la ejecución de las obras de reparación y mejora del firme de las travesías de Calasparra de las carreteras C-3314 y MU-510.

Visto el texto del Convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Calasparra para la ejecución de las obras de reparación y mejora del firme de las travesías de Calasparra de las carreteras C-3314 y MU-510, suscrito por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio el día 4 de diciembre de 2008, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia un extracto del texto del Convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Calasparra para la ejecución de las obras de reparación y mejora del firme de las travesías de Calasparra de las carreteras C-3314 y MU-510

Extracto

• **Objeto**: Ejecución de las obras de reparación y mejora del firme de las travesías de Calasparra de las carreteras C-3314 y MU-510.

• **Entidad**: Ayuntamiento de Calasparra.

• **Fecha formalización del convenio**: 4 de diciembre de 2008.

• **Financiación**: La Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, se compromete a aportar 450.000,00 € de la siguiente manera:

	%	TOTAL	EN 2008	EN 2009
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	56,18	450.000	300.000,00	150.000,00
AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA	43,82	350.954,51	0,00	350.954,51
TOTAL	100	800.954,51	300.000,00	500.954,51

El importe de la subvención no podrá ser aumentado por motivo alguno (modificados, complementarios, liquidación, revisión de precios….). Solamente en el caso de que una vez liquidadas las obras el presupuesto final de las mismas fuese inferior a la aportación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, deberá devolver el Ayuntamiento del saldo resultante.

• **Vigencia**: El plazo de vigencia del presente Convenio será el que transcurra desde su formalización hasta que finalice el plazo de garantía estipulado en el contrato que se celebre para la ejecución de las referidas obras.

Murcia, 13 de diciembre de 2008.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

1051 Convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y la Asociación Murciana de Consejeros de Seguridad, MURCONSE, para financiación de la formación de consejeros de seguridad, suscrito por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio el día 27 de noviembre de 2008

Visto el texto del Convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y la Asociación Murciana de Consejeros de Seguridad, MURCONSE, para financiación de la formación de consejeros de seguridad, suscrito por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio el día 27 de noviembre de 2008, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia un extracto del texto del Convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y la Asociación Murciana de Consejeros de Seguridad, MURCONSE, para financiación de la formación de consejeros de seguridad

Extracto

• **Objeto**: La financiación de los gastos que en materia de formación de consejeros de seguridad y transportes de mercancías peligrosas realice MURCONSE, durante el año 2008.

• **Entidad**: Asociación Murciana de Consejeros de Seguridad, MURCONSE.

• **Fecha formalización del convenio**: 27 de noviembre de 2008.

• **Financiación**: La Comunidad Autónoma abonará a la Asociación Murciana de Consejeros de Seguridad, MURCONSE, la cantidad de 6.000,00 euros en virtud de subvención nominativa contemplada en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Murcia para el año 2008.

• **Vigencia**: El convenio entrará en vigor el día de su firma, si bien sus efectos se producirán desde el 1 de enero de 2008 y extenderá su vigencia hasta 31 de diciembre de 2008.

Murcia, 13 de enero de 2009.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

1052 Convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y la Federación de Municipios de la Región de Murcia, FMRM, para la financiación del transporte universitario.

Resolución

Visto el texto del Convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y la Federación de Municipios de la Región de Murcia, FMRM, para la financiación del transporte universitario, suscrito por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio el día 4 de noviembre de 2008, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia un extracto del texto del Convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y la Federación de Municipios de la Región de Murcia, FMRM, para la financiación del transporte universitario.

Extracto

• **Objeto**: Financiación de los gastos que realice la Federación de Municipios de la Región de Murcia, FMRM, en el transporte universitario.

• **Entidad**: Federación de Municipios de la Región de Murcia, FMRM.

• **Fecha formalización del convenio:** 4 de noviembre de 2008.

• **Financiación**: La Comunidad Autónoma abonará 180.000,00 euros a la Federación de Municipios de la Región de Murcia, FMRM, en virtud de la subvención nominativa contemplada en los Presupuestos General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2008.

• **Vigencia**: El vigente convenio entrará en vigor el día de su firma, si bien sus efectos se producirán desde el 1 de enero de 2008 y extenderá su vigencia hasta 31 de diciembre de 2008.

Murcia a 13 de enero de 2009.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

1053 Convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Cartagena, para la financiación de la construcción de dos glorietas en La Manga del Mar Menor, denominadas: "Los Triolas y Gran Vía Ribera Sur".

Visto el texto del Convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Cartagena, para la financiación de la construcción de dos glorietas en La Manga del Mar Menor, denominadas: "Los Triolas y Gran Vía Ribera Sur", suscrito por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio el día 3 de noviembre de 2008, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia un extracto del texto del Convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Cartagena para la financiación de la construcción de dos glorietas en La Manga del Mar Menor, denominadas: "Los Triolas y Gran Vía Ribera Sur".

Extracto

• **Objeto**: financiación de la construcción de dos glorietas en La Manga del Mar Menor, denominadas: "Los Triolas y Gran Vía Ribera Sur

• **Entidad**: Ayuntamiento de Cartagena.

• **Fecha formalización del convenio**: 3 de noviembre de 2008.

• **Financiación**: La Comunidad Autónoma abonará 300.506,00 € al Ayuntamiento de Cartagena, en virtud de la subvención nominativa contemplada en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Murcia para el año 2008, el resto hasta el total del presupuesto, correrá a cargo del Ayuntamiento.

• **Vigencia**: El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y extenderá su vigencia durante un año desde ese momento, lo que no impedirá su prórroga expresa, si así lo acuerdan las partes firmantes del convenio.

Murcia, 13 de diciembre de 2008.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

1054 Convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y la Federación Regional de Organizaciones Empresariales de Transporte de Murcia, FROET, para financiación de la construcción del Centro de Formación y Servicios para las Empresas del Transporte.

Visto el texto del Convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y la Federación Regional de Organizaciones Empresariales de Transporte de Murcia, FROET, para financiación de la construcción del Centro de Formación y Servicios para las Empresas del Transporte, suscrito por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio el día 22 de octubre de 2008, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia un extracto del texto del Convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y la Federación Regional de Organizaciones Empresariales de Transporte de Murcia, FROET, para financiación de la construcción del Centro de Formación y Servicios para las Empresas del Transporte.

Extracto

• **Objeto**: Financiación de la construcción del Centro de Formación y Servicios para las Empresas del Transporte.

• **Entidad**: Federación Regional de Organizaciones Empresariales del Transporte de Murcia (FROET).

• **Fecha formalización del convenio**: 22 de octubre de 2008

• **Financiación**: La Comunidad Autónoma abonará 300.000,00 euros a la Federación Regional de Organizaciones Empresariales del Transporte de Murcia (FROET) en virtud de la subvención nominativa contemplada en los Presupuestos General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2008.

• **Vigencia**: El vigente convenio entrará en vigor el día de su firma, si bien sus efectos se producirán desde el 1 de enero de 2008 y extenderá su vigencia hasta 31 de diciembre de 2008.

Murcia, 13 de enero de 2009.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

1055 Convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y ayuntamiento de San Javier, para la financiación de "sustitución de la red de saneamiento, tramo Veneziola".

Resolución

Visto el texto del Convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y ayuntamiento de San Javier, para la financiación de "sustitución de la red de saneamiento, tramo Veneziola", suscrito por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio el día 15 de diciembre de 2008, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia un extracto del texto del Convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y ayuntamiento de San Javier, para la financiación de "sustitución de la red de saneamiento, tramo Veneziola"

Extracto

• OBJETO: Financiación de "sustitución de la red de saneamiento, tramo Veneziola"

• ENTIDAD: Ayuntamiento de San Javier

• FECHA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO: 15 de diciembre de 2008

• FINANCIACIÓN: La Comunidad Autónoma abonará al Ayuntamiento de San Javier 300.506,00 euros, en virtud de subvención nominativa contemplada en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Murcia para el año 2008.

• VIGENCIA: El Convenio entrará en vigor el día de su firma y extenderá su vigencia durante un año desde ese momento, lo que no impedirá su prórroga expresa, si así lo acuerdan las partes firmantes del convenio.

Murcia, a 13 de enero de 2009.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

1056 Convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Excmo. Ayuntamiento de Murcia para mejora de las comunicaciones viarias en el término municipal.

Resolución

Visto el texto del Convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Excmo. Ayuntamiento de Murcia para mejora de las comunicaciones viarias en el Término Municipal, suscrito por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio el día 29 de diciembre de 2008, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia un extracto del texto del Convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Excmo. Ayuntamiento de Murcia para mejora de las comunicaciones viarias en el Término Municipal

Extracto

• OBJETO: Mejora de las comunicaciones viarias en el Término Municipal.

• ENTIDAD: Ayuntamiento de Murcia

• FECHA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO: 29 de diciembre de 2008

• FINANCIACIÓN: La Comunidad Autónoma abonará 2.500.000,00 euros al ayuntamiento de Murcia en virtud de subvención nominativa contemplada en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2008.

• VIGENCIA: El Convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2009, pudiendo ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes adoptado con anterioridad a la fecha de su vencimiento.

Murcia a 13 de enero de 2009.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

1057 Convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Albudeite, para la ejecución de las obras de construcción de nuevo acceso al Barrio del Morón de Albudeite, suscrito por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio el día 26 de diciembre de 2008.

Visto el texto del Convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Albudeite, para la ejecución de las obras de construcción de nuevo acceso al Barrio del Morón de Albudeite, suscrito por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio el día 26 de diciembre de 2008, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia un extracto del texto del Convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Albudeite para la ejecución de las obras de construcción de nuevo acceso al Barrio del Morón de Albudeite.

Extracto

• **Objeto**: Ejecución de las obras de construcción de nuevo acceso al Barrio del Morón de Albudeite.

• **Entidad**: Ayuntamiento de Albudeite.

• **Fecha formalización del convenio**: 26 de diciembre de 2008.

• **Financiación**: La Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, se compromete a aportar 285.486,50€ correspondiente al 53,45% del importe total de las obras (534.115,11 €), el resto será aportado por el ayuntamiento.

Cualquier adicional de gasto que se produzca en las obras por obras complementarias, modificaciones, liquidación o revisión de precios serán por cuenta exclusiva del Ayuntamiento.

A su vez, la parte proporcional de la baja que se produzca en la adjudicación será reintegrada a la Comunidad Autónoma.

• **Vigencia**: El plazo de vigencia del presente Convenio será el que transcurra desde su formalización hasta que finalice el plazo de garantía estipulado en el contrato que se celebre para la ejecución de las referidas obras.

Murcia, 13 de diciembre de 2008.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

1058 Convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el ayuntamiento de Archena para la ejecución de las obras de acondicionamiento del tramo urbano de la carretera MU-530.

Resolución

Visto el texto del Convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el ayuntamiento de Archena para la ejecución de las obras de acondicionamiento del tramo urbano de la carretera MU-530, suscrito por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio el día 26 de diciembre de 2008, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia un extracto del texto del Convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el ayuntamiento de Archena para la ejecución de las obras de acondicionamiento del tramo urbano de la carretera MU-530.

Extracto

• OBJETO: Ejecución de las obras de acondicionamiento del tramo urbano de la carretera MU-530.

• ENTIDAD: Ayuntamiento de Archena.

• FECHA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO: 26 de diciembre de 2008.

• FINANCIACIÓN: La Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, se compromete a aportar 639.243,60 € correspondiente al 95,10 % del importe total de las obras (672.169,61 €), el resto será aportado por el ayuntamiento.

Cualquier adicional de gasto que se produzca en las obras por obras complementarias, modificaciones, liquidación o revisión de precios serán por cuenta exclusiva del Ayuntamiento.

A su vez, la parte proporcional de la baja que se produzca en la adjudicación será reintegrada a la Comunidad Autónoma.

• VIGENCIA: El plazo será el que transcurra desde su formalización hasta que finalice el plazo de garantía estipulado en el contrato que se celebre para la ejecución de las referidas obras.

Murcia a 13 de enero de 2009.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

1059 Convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el ayuntamiento de Abarán para la ejecución de las obras de adecuación de la carretera RM-513.

Resolución

Visto el texto del Convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el ayuntamiento de Abarán para la ejecución de las obras de adecuación de la carretera RM-513, desde intersección con la RM-512 hasta el P.K. 1,000 en Abarán, suscrito por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio el día 26 de diciembre de 2008, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia un extracto del texto del Convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el ayuntamiento de Abarán para la ejecución de las obras de adecuación de la carretera RM-513

Extracto

• OBJETO: Ejecución de las obras de adecuación de la carretera RM-513 desde intersección con la RM-512 hasta el P.K. 1,000 en Abarán.

• ENTIDAD: Ayuntamiento de Abarán.

• FECHA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO: 26 de diciembre de 2008.

• FINANCIACIÓN: La Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, se compromete a aportar 709.732,40 € correspondiente al 90,00 % del importe total de las obras (788.591,56 €), el resto será aportado por el ayuntamiento.

Cualquier adicional de gasto que se produzca en las obras por obras complementarias, modificaciones, liquidación o revisión de precios serán por cuenta exclusiva del Ayuntamiento.

A su vez, la parte proporcional de la baja que se produzca en la adjudicación será reintegrada a la Comunidad Autónoma.

• VIGENCIA: El plazo será el que transcurra desde su formalización hasta que finalice el plazo de garantía estipulado en el contrato que se celebre para la ejecución de las referidas obras.

Murcia a 13 de enero de 2009.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

1060 Convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el ayuntamiento de Ojós para la ejecución de las obras de acondicionamiento y mejora de la carretera desvío Ricote-Ojós (“Pica del Caballo”) en término municipal de Ojós.

Visto el texto del Convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el ayuntamiento de Ojós para la ejecución de las obras de acondicionamiento y mejora de la carretera desvío Ricote-Ojós (“Pica del Caballo”) en término municipal de Ojós, suscrito por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio el día 26 de diciembre de 2008, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia un extracto del texto del Convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el ayuntamiento de Ojós para la ejecución de las obras de acondicionamiento y mejora de la carretera desvío Ricote-Ojós (“Pica del Caballo”) en término municipal de Ojós

Extracto

• **Objeto**: Ejecución de las obras de acondicionamiento y mejora de la carretera desvío Ricote-Ojós (“Pica del Caballo”) en término municipal de Ojós”.

• **Entidad**: Ayuntamiento de Ojós.

• **Fecha formalización del convenio**: 26 de diciembre de 2008

• **Financiación**: La Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, se compromete a aportar 411.057,60 € (el 100% del presupuesto).

Cualquier adicional de gasto que se produzca en las obras por obras complementarias, modificaciones, liquidación o revisión de precios serán por cuenta exclusiva del Ayuntamiento.

A su vez, la parte proporcional de la baja que se produzca en la adjudicación será reintegrada a la Comunidad Autónoma.

• **Vigencia**: El plazo será el que transcurra desde su formalización hasta que finalice el plazo de garantía estipulado en el contrato que se celebre para la ejecución de las referidas obras.

Murcia, 13 de enero de 2009.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

1061 Convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Lorca para la ejecución de las obras de adecuación de un tramo de la carretera D-7 (Cruce carretera a Pulgara a C-3211) en Lorca.

Visto el texto del Convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el ayuntamiento de Lorca para la ejecución de las obras de adecuación de un tramo de la carretera D-7 (Cruce carretera a Pulgara a C-3211) en Lorca, suscrito por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio el día 26 de diciembre de 2008, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia un extracto del texto del Convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el ayuntamiento de Lorca para la ejecución de las obras de adecuación de un tramo de la carretera D-7 (Cruce carretera a Pulgara a C-3211) en Lorca

Extracto

* Objeto: Ejecución de las obras de adecuación de un tramo de la carretera D-7 (Cruce carretera a Pulgara a C-3211) en Lorca.

* Entidad: Ayuntamiento de Lorca.

* Fecha formalización del convenio: 26 de diciembre de 2008.

* Financiación: La Consejería de compromete a aportar la cantidad de 800.000,00 euros con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2008 correspondiente al 62,96% del importe total de las obras (1.270.690,75€), el resto será aportado por el ayuntamiento.

Cualquier adicional de gasto que se produzca en las obras por obras complementarias, modificaciones, liquidación o revisión de precios serán por cuenta exclusiva del Ayuntamiento.

A su vez, la parte proporcional de la baja que se produzca en la adjudicación será reintegrada a la Comunidad Autónoma.

* Vigencia: El plazo será el que transcurra desde su formalización hasta que finalice el plazo de garantía estipulado en el contrato que se celebre para la ejecución de las referidas obras.

Murcia, a 13 de enero de 2009.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

1062 Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Molina de Segura para la ejecución de las Obras de Ampliación del Centro de Transportes II Fase: Área de estacionamiento de camiones y centro de formación de conductores.

Visto el texto del Convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para la ejecución de las Obras de Ampliación del Centro de Transportes II Fase: Área de estacionamiento de camiones y centro de formación de conductores, suscrito por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio el día 26 de diciembre de 2008, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia un extracto del texto del Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Molina de Segura para la ejecución de las Obras de Ampliación del Centro de Transportes II Fase: Área de estacionamiento de camiones y centro de formación de conductores.

Extracto

* Objeto: Ejecución de las Obras de Ampliación del Centro de Transportes y construcción de un Centro de Formación de Conductores en la Estación de Mercancías de Molina de Segura

* Entidad: Ayuntamiento de Molina de Segura.

* Fecha formalización del convenio: 26 de diciembre de 2008.

* Financiación:

	Año 2008	Año 2009	Año 2010	TOTAL
Consejería de obras Públicas y Ordenación del Territorio	450.000,00 €	125.000,00 €	235.378,50 €	810.375,50€
Ayuntamiento de Molina de Segura	0,00 €	200.000,00 €	70.126,17 €	270.126,17€
		TOTAL		1.080.504,67€

* Vigencia: El plazo de vigencia del presente Convenio será el que transcurra desde su formalización hasta el 15 de noviembre de 2010. A propuesta de la Comisión de Seguimiento y de forma justificada podrán prorrogarse las obras, por un plazo máximo de 6 meses reajustando las anualidades previstas; pasado este plazo se procederá a la resolución del Convenio, con pérdida de la subvención no justificada y reintegro de las cantidades correspondientes.

Murcia, a 13 de diciembre de 2008.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás.

Consejería de Educación, Formación y Empleo

1423 Orden de 31 de diciembre de 2008, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondientes al curso académico 2007/2008.

Por Orden ECD/1696/2002, de 1 de julio (BOE n.º 160, de 5 de julio), el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte creó los Premios Nacionales de Formación Profesional, como reconocimiento del rendimiento relevante de los alumnos que finalizaran sus estudios de Formación Profesional de Grado Superior.

En su disposición segunda establece que los Premios Nacionales de Formación Profesional se concederán anualmente y en su disposición tercera, que podrán concurrir los alumnos que hayan resultado merecedores de los Premios Extraordinarios convocados en su Comunidad Autónoma.

Por tanto cada Comunidad Autónoma debe convocar y conceder, anualmente, los Premios Extraordinarios de Formación Profesional en su ámbito territorial, al ser considerada, dicha convocatoria, como una fase previa a los Premios Nacionales.

La Orden de 17 de diciembre de 2007 (B.O.R.M. n.º 13, de 16 de enero de 2008) de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, estableció las bases reguladoras para la concesión de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional y en su artículo 1 apartado 2 dispone que la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación convocará y concederá los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior, anualmente, de conformidad con lo que establezca cada una de las convocatorias que se lleven a cabo para tal fin.

Para dar cumplimiento a dicha Orden, y como reconocimiento oficial de los méritos adquiridos por el alumnado, que finalizó los estudios de Formación Profesional con especial dedicación y, al mismo tiempo, posibilitar su concurrencia a los Premios Nacionales, la Consejería de Educación, Formación y Empleo, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia procede a realizar la convocatoria de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional en su ámbito territorial.

Por cuanto antecede, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 16.2 n), de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas,

Dispongo

Artículo 1.- Objeto y finalidad de la convocatoria.

1. La presente Orden tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior, de la Región de Murcia, para el alumnado que finalizó dichos estudios en el curso académico 2007/ 2008, con la finalidad de reconocerle, oficialmente, su dedicación y rendimiento relevante en ellos.

2. Se convoca un Premio Extraordinario para cada una de las Familias Profesionales de Formación Profesional de Grado Superior.

Artículo 2.- Dotación económica.

1. La dotación económica de cada Premio Extraordinario será de 600 euros, ascendiendo en su totalidad a un máximo de 12.600 euros, que se harán efectivos con cargo a la partida presupuestaria 15.02.00.422H.483.99. y al proyecto de gasto 35044 del Proyecto de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2009.

Artículo 3.- Requisitos de participación.

1. Podrá optar a los Premios Extraordinarios, el alumnado que cumpla los siguientes requisitos:

a) Haber finalizado en el curso académico 2007/2008 cualesquiera de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior, en un centro docente, público o privado, de la Región de Murcia, bien en la modalidad de enseñanza presencial o en la modalidad de enseñanza a distancia.

b) Haber sido evaluado y calificado, como mínimo, en el 60% del total de los módulos que corresponden al Ciclo Formativo cursado.

c) Haber obtenido, como calificación final, del Ciclo Formativo cursado, una nota media, igual o superior a 8,5 puntos. Dicha nota media será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en primera convocatoria, en todos y cada uno de los módulos cursados, que tengan expresión numérica. El resultado se consignará con una cifra decimal, sin redondeo. En este sentido debe tenerse en cuenta que no se computarán, para la obtención de la nota media, ni el módulo de Formación en Centros de Trabajo, ni aquellos otros que pudieran haber sido objeto de exención o convalidación.

2. Los beneficiarios estarán exentos de cumplir el requisito previsto en los artículos 13.2 e) y 14.1. e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 4.- Presentación de solicitudes, documentación, lugar y plazo.

1. El alumnado que desee optar al Premio Extraordinario y reúna los requisitos establecidos en esta Orden, deberá inscribirse en el Instituto de Educación Secundaria en el que hubiera terminado los estudios de Formación Profesional, o en aquel, al que esté adscrito el centro en el que los hubiera finalizado, mediante la inscripción que se incluye como modelo en el anexo I de la presente Orden.

2. A tal efecto, las oficinas de los Institutos de Educación Secundaria, dependientes de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, realizarán las funciones de registro, presentación de documentos, compulsas y cualesquiera otras relacionadas con el procedimiento expresado en la presente Orden.

3. Con las solicitudes de inscripción se adjuntará la siguiente documentación:

a) Breve curriculum vitae, con indicación, en su caso, de los premios o becas que hubieran obtenido y otros méritos que se deseen alegar, acompañados de la fotocopia compulsada de la documentación acreditativa correspondiente.

b) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad en el que conste la letra correspondiente, o fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.

c) Declaración responsable, según modelo que se inserta como anexo II, sobre el cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario.

4. Los Secretarios de los Institutos de Educación Secundaria adjuntarán, a la documentación presentada por los alumnos un certificado del expediente académico, en el que conste la calificación obtenida en cada uno de los módulos profesionales, que integran el Ciclo Formativo cursado, así como la nota media, que se calculará y expresará, de acuerdo con lo establecido en el artículo tercero de la presente Orden. Dicha documentación junto a las solicitudes serán remitidas, en el plazo de 2 días hábiles, siguientes a la finalización del plazo de inscripción, a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas (Gran Vía, 32 - 2.ª escalera, 4.ª planta. 30005, Murcia).

5. El plazo de inscripción será de 10 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

6. La Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas se reserva la facultad de requerir a los interesados o a otra entidad pública o privada, la información y documentación complementaria que considere necesaria.

Artículo 5.- Instrucción del procedimiento.

1. La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por el Jefe del Servicio de Formación Profesional de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, que podrá recabar de los solicitantes, la aportación de cuantos otros datos, información o documentación estime necesarios para la correcta instrucción del procedimiento.

2. Recibidas las solicitudes, el órgano instructor comprobará que estén correctamente cumplimentadas y que se adjunta la documentación prevista en esta Orden. En caso contrario, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la advertencia de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que será dictada, en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6.- Comisión de Evaluación, funciones y criterios de valoración.

1. Una vez subsanadas todas las solicitudes y finalizadas las actividades de instrucción, anteriormente descritas, el órgano instructor comunicará a la Comisión de Evaluación, órgano colegiado descrito en el apartado dos de este artículo, la disponibilidad de todos los elementos de juicio necesarios para la evaluación de las solicitudes, conforme a los criterios de valoración establecidos en esta Orden.

2. La Comisión de Evaluación estará constituida por:

a) El Subdirector General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, que será su Presidente.

b) El Jefe de Servicio de Ordenación Académica.

c) El Jefe de Inspección de Educación.

d) Un funcionario de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, que actuará como Secretario.

3. La Comisión de Evaluación podrá contar con tantos asesores como sean precisos, que serán nombrados por su Presidente.

4. La Comisión de Evaluación, incluirá a cada solicitante en su familia profesional correspondiente, procediendo a su ordenación, en cada una de ellas, según la nota media que figure en su expediente académico, y siempre de mayor a menor.

5. En el supuesto de empate en la nota media del expediente académico se considerarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los módulos profesionales cursados, ordenados según carga horaria, de mayor a menor.

6. De persistir el empate, la Comisión de Evaluación podrá acordar la celebración de pruebas que estime convenientes, y/o tener en cuenta, cualesquiera otros méritos académicos, obtenidos durante el periodo de realización de los estudios de Formación Profesional por los que opta al Premio. Dichos méritos deberán estar debidamente justificados y vinculados con el Ciclo Formativo cursado, teniendo prioridad los realizados a través de cualquier organismo público, de la Administración Regional, que imparta enseñanzas de Formación Profesional.

7. La Comisión de Evaluación podrá proponer desierto alguno de los premios.

8. El resultado de los trabajos de evaluación de la Comisión de Evaluación se plasmará en un Informe.

Artículo 7.- Propuesta de Resolución.

1. El órgano instructor, a la vista del expediente de los alumnos y del informe realizado por la Comisión de Evaluación, formulará, debidamente motivada, la propuesta de resolución, que estará disponible en las dependencias del órgano instructor, (Gran Vía, 32 - 2.ª escalera, 4.ª planta. 30005, Murcia), y se publicará en el tablón de anuncios de

la Consejería de Educación, Formación y Empleo, (Avda. de La Fama, 15, 30006 Murcia).

2. Notificados así los interesados, que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, estos dispondrán de dos días naturales, desde la fecha de publicación de la propuesta de resolución, para comunicar la aceptación, con la advertencia de que, de no producirse comunicación alguna en sentido negativo, se entenderá aceptada la propuesta.

3. La propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración.

4. Finalizado el plazo de aceptación de la propuesta de resolución, el órgano instructor elevará dicha propuesta al Consejero de Educación, Formación y Empleo, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 8.- Resolución.

1. El Consejero de Educación, Formación y Empleo, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con la propuesta efectuada por el órgano instructor, resolverá, motivadamente, mediante Orden, la concesión de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional, que será dictada, antes de del 1 de abril de 2009, publicándose, dicha Orden, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2. Contra la Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia,o bien, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso–Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 a) y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Artículo 9.- Derechos que otorga la obtención de los Premios Extraordinarios.

1. La obtención del Premio Extraordinario se anotará en el expediente académico de los alumnos por el Secretario del Instituto en el que finalizaron sus estudios.

2. Los alumnos que obtengan Premio Extraordinario podrán optar, previa inscripción, a los Premios Nacionales que convoque el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

3. La entrega de los Premios se llevará a efecto en acto público, como reconocimiento al esfuerzo y dedicación al estudio, del alumnado.

4. En el acto de entrega de dichos Premios, el alumnado premiado recibirá un diploma acreditativo de tal distinción y un talón nominativo por un importe de 600 euros, cuya percepción deberá ser firmada por el beneficiario ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 10.- Compatibilidad con otras ayudas.

Los premios previstos en la presente Orden son compatibles con otros premios, ayudas o recursos, para la misma finalidad, procedente de cualesquiera administraciones, entes públicos o privados, nacionales o de la Unión Europea, o de Organismos Internacionales.

Artículo 11.- Recursos.

1. Contra la presente Orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. Asimismo podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Disposición adicional primera.

La Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas remitirá, a la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, la relación de los alumnos que hayan obtenido Premio Extraordinario, así como copia de sus expedientes académicos.

Disposición adicional segunda.

En todo lo no previsto en la presente Orden será de aplicación lo dispuesto en la Orden de 17 de diciembre de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional.

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 31 de diciembre de 2008.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

ANEXO I

INSCRIPCIÓN

PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Apellidos		**Nombre**	
D.N.I			
Fecha de nacimiento		**Teléfono**	
Dirección		**C.P.**	
Localidad		**Provincia**	
Centro en el que finalizó sus estudios de Formación Profesional			
Adscrito al I.E.S. *(sólo para alumnos de centros privados o no dependientes de la Consejería de Educación, Formación y Empleo)*			
Ciclo que ha finalizado			
Familia Profesional			

Desea optar a los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso .....

....., a ..... de ..... de 20....

Fdo: .....

SR.DIRECTOR DEL IES

.....

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dª. _____ con

DNI_____ natural de_____

Provincia de Fecha de nacimiento

Domicilio

Localidad

CP Provincia

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

No estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a los requisitos para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones públicas, salvo lo dispuesto en el artículo 3 punto 2 de la presente Orden.

Y para que así conste firmo la presente declaración responsable,

Murcia, a _____ de _____ de. _____

Fdo.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

Consejería de Educación, Formación y Empleo

1134 Prórroga para 2009 del "Convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación, y las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Murcia y Cartagena, y la Cámara de Comercio e Industria de Lorca, para la ejecución de acciones formativas dirigidas a trabajadores desempleados y ocupados".

Visto el texto de la Prórroga para 2009 del "Convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación, y las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Murcia y Cartagena, y la Cámara de Comercio e Industria de Lorca, para la ejecución de acciones formativas dirigidas a trabajadores desempleados y ocupados", suscrito el día 19 de enero de 2008, suscrita por el Consejero de Educación Formación y Empleo en fecha 30 de diciembre de 2008 y teniendo en cuenta que tanto el objeto de la Prórroga como las obligaciones establecidas en la misma regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la Prórroga para 2009 del "Convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación, y las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Murcia y Cartagena, y la Cámara de Comercio e Industria de Lorca, para la ejecución de acciones formativas dirigidas a trabajadores desempleados y ocupados", suscrito el día 19 de enero de 2008.

Murcia, 23 de enero de 2008.—El Secretario General, José Daniel Martín González

Prórroga para 2009 del "Convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación, y las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Murcia y Cartagena, y la Cámara de Comercio e Industria de Lorca, para la ejecución de acciones formativas dirigidas a trabajadores desempleados y ocupados, suscrito el 19 de enero de 2008.

En Murcia, 30 de diciembre de 2008.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo, D. Constantino Sotoca Carrascosa, en su calidad de Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, el cual ostenta la representación superior del citado organismo autónomo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9, letra a), de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del mismo, y autorizado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su reunión celebrada el día 29 de diciembre de 2008.

De otra parte:

El Sr. D. Pedro García-Balibrea Martínez, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia, con NIF Q3073001D, actuando en nombre y representación de la misma;

El Sr. D. Mariano Rosique Rico, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena, con NIF Q3073005E, actuando en nombre y representación de ésta, y

El Sr. D. Eusebio Abellán Martínez, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca, con NIF Q3073002B, actuando en nombre y representación de la citada Cámara.

Todos ellos intervienen en función de sus respectivos cargos, y en ejercicio de las facultades que legal o estatutariamente les han sido conferidas, con plena capacidad para obligarse a través del presente Convenio, y a tal efecto.

Exponen

1.º- Con fecha 19 de enero de 2008, fue suscrito por las partes arriba citadas, un Convenio de colaboración para la ejecución de acciones formativas dirigidas a trabajadores desempleados y ocupados, cuyo texto fue publicado en el B.O.R.M. número 44, de 21 de febrero de 2008.

2.º- La Cláusula Decimoséptima del citado Convenio establece la vigencia del mismo durante el año 2008, pudiendo prorrogarse por voluntad expresa de las partes, antes de su finalización, por un máximo de dos anualidades y siempre y cuando exista consignación económica adecuada y suficiente en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la anualidad correspondiente.

De conformidad con lo anterior, las Cámaras interesadas han comunicado mediante escrito dirigido al Director General del SEF su interés en prorrogar el Convenio suscrito durante el próximo año 2009.

3.º- Comprobada la existencia de crédito adecuado y suficiente de carácter nominativo por importe de QUINIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (550.00,00 €), en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2009, importe total de la subvención a conceder a dichas Cámaras según la distribución que figura en el Anexo.

4.º- Aprobados el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, y la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, dictada en desarrollo parcial del mismo en materia de formación de oferta, mediante Orden de 2 de abril de 2008, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, se regula la formación de oferta, y se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (B.O.R.M. de 10 de abril), la cual deroga expresamente la

Orden de 8 de mayo de 2007, de la Presidenta del SEF, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones destinadas a la realización de acciones y proyectos de formación profesional, en desarrollo del Programa Integrado de Formación e Inserción Laboral.

En virtud de lo expuesto, y estando interesadas las partes intervinientes en continuar colaborando entre sí para facilitar la ejecución del Programa de Formación para la realización de acciones formativas dirigidas a trabajadores desempleados y ocupados.

Acuerdan

1.º- Prorrogar, durante el año 2009, el Convenio de colaboración suscrito el día 19 de enero de 2008, entre el Servicio Regional de Empleo y Formación, las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Murcia y Cartagena, y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca, para la ejecución acciones formativas dirigidas a trabajadores desempleados y ocupados.

2.º- Las referencias a la Orden de 8 de mayo de 2007, de la Presidenta del SEF, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones destinadas a la realización de acciones y proyectos de formación profesional, en desarrollo del Programa Integrado de Formación e Inserción Laboral, contenidas en el texto del Convenio suscrito en enero de 2008, objeto de la presente prórroga, se entenderán en lo sucesivo realizadas a la Orden de 2 de abril de 2008, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta, y se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (B.O.R.M. de 10 de abril), actualmente vigente.

3.º- La presente Prórroga del Convenio queda condicionada a la efectiva existencia de crédito adecuado y suficiente en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que se apruebe para el ejercicio 2009, para financiar la concesión de la subvención que el mismo conlleva, que asciende a un total de quinientos cincuenta mil euros (550.000,00 €), a distribuir entre las tres Cámaras conforme se establece en el Anexo, cuyo pago anticipado podrá realizarse una vez firmada la presente prórroga, sin necesidad de garantía, previa solicitud de las Cámaras interesadas.

4.º- En cuanto al plazo y la forma de justificación de las subvenciones concedidas, se estará a lo dispuesto en la Orden de 2 de abril de 2008 del Presidente del SEF, arriba citada, para el mismo tipo de acciones formativas subvencionadas.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente documento, en quintuplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por el Servicio Regional de Empleo y Formación, el Presidente, Constantino Sotoca Carrascosa.—Por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia, el Presidente, Pedro García-Balibrea Martínez.—Por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena, el Presidente, Mariano Rosique Rico.—Por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca, el Presidente, Eusebio Abellán Martínez.

Anexo

Financiación de la Prórroga para 2009 del Convenio de Colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y las Cámaras Oficiales de la Región de Murcia

Entidades Beneficiarias	Cuantía Máxima Subvención
Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia	308.000,00 Euros
Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena	176.000,00 Euros
Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca	66.000,00 Euros
Total Importe	550.000,00 Euros

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

1228 Anuncio de adjudicación de contrato de servicio. Expte. 18/2009 (105/08 ag).

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 18/2009 (105/08 ag).

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: “Mantenimiento de licencias corporativas SAP para el ejercicio 2009”.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: negociado sin publicidad

4.- Presupuesto base de licitación:

570.873,61 € (IVA excluido)

91.339,78 € IVA.

Total: 662.213,39 €.

5.- Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 22 de enero de 2009

b) Contratista: SAP España Sistemas Aplicaciones y Productos en la Informática, S.A., con C.I.F n.º A-58379629

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

570.873,61 € (IVA excluido).

91.339,78 € IVA.

Total: 662.213,39 €.

Murcia, 22 de enero de 2009.—El Secretario General, Luis Alfonso Martínez Atienza.

Consejería de Economía y Hacienda

1360 Anuncio de información pública correspondiente al padrón de máquinas recreativas para el ejercicio 2009.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que, aprobado por Resolución de 26 de enero de 2009 del Director General de Tributos, el Padrón de la Tasa Fiscal sobre el Juego, en la modalidad de máquinas recreativas y de azar, correspondiente al ejercicio 2009, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 3 de la Ley 11/1998, de 28 de diciembre de Medidas Financieras, Administrativas y de Función Pública Regional, se expone al público en las dependencias del Servicio de Gestión y Tributación del Juego, situado en Avenida Teniente Flomesta n.º 3 de Murcia, por el plazo de 15 días para que los legítimos interesados puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas.

El plazo de ingreso de los pagos fraccionados se realizará en los siguientes periodos:

1.º Periodo: del 1 al 20 de marzo.

2.º Periodo: del 1 al 20 de junio.

3.º Periodo: del 1 al 20 de septiembre.

4.º Periodo: del 1 al 20 de diciembre

El pago se realizará a través de las entidades colaboradoras que se citan en los documentos de ingreso que el Servicio de gestión y Tributación del Juego facilitará a los contribuyentes.

Transcurridos los plazos en voluntaria señalados, las deudas no satisfechas serán exigidas por le procedimiento de apremio, con el recargo e intereses de demora que procedan.

Del pago de las cuotas serán responsables solidarios los dueños y empresarios de los locales donde tenga lugar la explotación de las máquinas, en virtud de lo establecido en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley 16/1977, de 25 de febrero, por el que se regulan los aspectos penales, administrativos y fiscales de los juegos de suerte, envite y azar.

Contra las liquidaciones que figuran en el Padrón, los contribuyentes podrían formular, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública, recurso de reposición o reclamación económico administrativa ante el Director General de tributos, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Murcia, a 27 de enero de 2009.—El Jefe de Servicio de Gestión y Tributación del Juego, Beatriz Martínez López.

Consejería de Agricultura y Agua

1140 Anuncio de adjudicación de contrato. Expte.: II-114/08.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación. Sección II.

c) Número de expediente: II-114/08

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: “Conducción para aguas de lluvia de la Copa de Bullas (Murcia)”.

3.- Tramitación y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 197.325,10 € IVA excluido.

b) Financiación: Fondos Propios.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 31/12/2008.

b) Contratista: Áridos y Construcciones Hermasán, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 197.150,00 € IVA excluido.

Murcia, 22 de enero de 2009.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

Consejería de Agricultura y Agua

1139 Anuncio de adjudicación de contrato. Expediente II-89/08.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratacion. Sección II.

c) Número de expediente: II-89/08

2.- Objeto del dontrato.

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: “Reforma del edificio B de la sede de la Consejería de Agricultura y Agua, instalación de electricidad en baja tensión y datos y climatización en plantas 5.ª y 6.ª”

3.- Tramitación y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 199.679,36 € IVA excluido.

b) Financiación: Fondos propios.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 13-11-2008.

b) Contratista: Electricidad Ferysan, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 198.579,36 € IVA excluido.

Murcia, 26 de enero de 2009.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

——

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

1239 Edicto por el que se notifica requerimiento para poder notificarle la aceptación de Renuncia a la plaza concedida en la Residencia “Los Marines”, de Cartagena a D.ª Mercedes Hernández Herrera, con N.I.F 10.244.308.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a D.ª Mercedes Fernández Herrera. , cuyo último domicilio conocido es C/ Santa Rita, 8- 5º D, Murcia, que mediante escrito de la Dirección General de Personas Mayores del IMAS, de fecha 24 de enero de 2008, se le requiere para poder notificarle la Resolución de aceptación de Renuncia a la plaza concedida en la Residencia “Los Marines”, de Cartagena.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que el requerimiento que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Dirección General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social, sita en C/ Telegrafista José M.ª Mathe, s/n de Puente Tocinos, Murcia, durante el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de esta publicación.

Murcia, a 23 de enero de 2009.—La Directora General de Personas Mayores, Paloma Recio Bernárdez.

——

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

1063 Anuncio de información pública de los bienes y derechos afectados por las obras del “Proyecto de Construcción de Ordenación de Accesos y Mejoras de Seguridad Vial en Carretera C-3211. Tramo: Lorca-Águilas. 2.ª fase: Enlace P.K. 83,900 – Enlace 92,900”.

Habiéndose aprobado técnicamente el “Proyecto de Construcción de Ordenación de Accesos y Mejoras de Seguridad Vial en Carretera C-3211. Tramo: Lorca - Águilas. 2.ª fase: Enlace P.K. 83,900 – Enlace 92,900”, y siendo necesario iniciar el expediente expropiatorio para la ejecución de dichas obras, se abre un periodo de información pública de veinte (20) días, contados a partir del día siguiente a la última publicación, a los solos efectos de subsanar posibles errores de que pudiera adolecer dicha relación de bienes y derechos objeto de expropiación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el B.O.R.M. y periódicos regionales, y será expuesto al público en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Águilas.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a la Dirección General de Carreteras, en la Plaza Santoña, n.º 6 de Murcia.

La mencionada relación de titulares, bienes y derechos, junto con los planos parcelarios podrán ser consultados en el despacho de expropiaciones de la Dirección General de Carreteras, así como en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Águilas.

El presente anuncio servirá de notificación para los interesados desconocidos o de domicilio ignorado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 20.4 del Reglamento de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

Término Municipal de Águilas:

Finca	REFERENCIA CATASTRAL			TITULAR/ES	Dirección	Cultivo / Aprovechamiento	Pleno Dominio (m2)
	Pol.	Parc.	Subp.				
AGU-001	5	8		FEDERICO SORROCHE LOPEZ	Constitución 59 4 B , 30880 AGUILAS (MURCIA)	Labor regadío	264.0
AGU -002	5	12		LUCAS GUIRAO VALVERDE	Graneros 5 , 04640 PULPI (ALMERIA)	Labor regadío	1128.0
AGU -003	5	225		JOSE ALFONSO LOPEZ GARCIA	Casica Verde, Edifi. Goleta 1 , 30880 AGUILAS (MURCIA)	Labor regadío e Improductivo	457.0
AGU -004	5	174		FRANCISCO GOMEZ FERNANDEZ	Juan Carlos I, KM. 0 , 30880 AGUILAS (MURCIA)	Improductivo	193.0
AGU -005	5	226		ANNA MARIE ANDREU VEUVE MOULI	Apartado de Correos 298 , 30880 AGUILAS (MURCIA)	Improductivo	559.0
AGU -006	5	227		JOSE ALFONSO LOPEZ GARCIA	Casica Verde, Edifi. Goleta 1 , 30880 AGUILAS (MURCIA)	Labor regadío	698.0
AGU -007	5	17		MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	San Juan de la Cruz , 28003 MADRID (MADRID)	Improductivo	159.0
AGU -008	5	18		PEDRO LÓPEZ OLIVA	Tebar, Km 9 , 30880 AGUILAS (MURCIA)	Labor regadío	92.0
AGU -009	5	82		ESTADO		Labor regadío	407.0
AGU -010	5	19		PEDRO LÓPEZ OLIVA	Tebar, Km 9 , 30880 AGUILAS (MURCIA)	Labor regadío	92.0
AGU -011	5	83		MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	San Juan de la Cruz , 28003 MADRID (MADRID)	Labor regadío	41.0
AGU -012	25	1		JOSÉ LUÍS LORCA HERNÁNDEZ	Mariano Paralela 7 , 30150 LA ALBERCA MURCIA (MURCIA)	Monte bajo	563.0
AGU -013	25	3		MANUEL HERNÁNDEZ RE	Lope Gisbert 8 1ª D , 30880 AGUILAS (MURCIA)	Monte bajo e improductivo	1911.0
AGU -014	25	4		JOSE MONTALBÁN RODRÍGUEZ	Almería 1 , 30880 AGUILAS (MURCIA)	Labor secano	1239.0
AGU -015	25	24		FRANCISCO VICTOR LLORET TIO	Floridablanca 34 , 30880 AGUILAS (MURCIA)	Labor secano	1254.0
AGU -016	25	121		ANTONIO MARÍA CAZORLA	Supermercado 8 , 04640 PULPI (ALMERIA)	Labor regadío	121.0
AGU -017	25	7		TOMÁS MATALLANOS MUÑOZ	Gutierrez Mellado 7 5º B , 30880 AGUILAS (MURCIA)	Labor secano	255.0
AGU -018	25	12		RAFAEL SEGURA SÁNCHEZ	Juan Carlos I 41 4º B , 30880 AGUILAS (MURCIA)	Labor regadío	276.0
AGU -019	25	10		TOMÁS MATALLANOS MUÑOZ	Gutierrez Mellado 7 5º B , 30880 AGUILAS (MURCIA)	Labor regadío	155.0
AGU -020	25	136		JERÓNIMO CÁRCELES MIRAS	Juan Carlos I 72 4º B , 30880 AGUILAS (MURCIA)	Labor secano	758.0
AGU -021	25	137		TOMÁS MATALLANOS MUÑOZ	Gutierrez Mellado 7 5º B , 30880 AGUILAS (MURCIA)	Labor secano	173.0

Finca	REFERENCIA CATASTRAL			TITULAR/ES	Dirección	Cultivo / Aprovechamiento	Pleno Dominio (m2)
	Pol.	Parc.	Subp.				
AGU -022	25	13		PEDRO MELENCHÓN GALLEGO	Alcalde José Fernández Navarro 3 , 30880 AGUILAS (MURCIA)	Labor secano	77.0
AGU -023	25	17		ANA BELÉN CARRASCO HERNÁNDEZ	Río Ulba (Urb. Casas del Aire) 9 , 30508 RIBERA DE MOLINA MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	Labor secano	54.0
AGU -024	25	19		LUÍS CARRASCO LANJARÍN	Martí 1 2º , 30880 AGUILAS (MURCIA)	Labor secano	76.0
AGU -025	25	73		FRANCISCO VICTOR LLORET TIO	Floridablanca 34 , 30880 AGUILAS (MURCIA)	Labor secano	788.0
AGU -026	25	35		JOSÉ CARRASCO PÉREZ	Cañería Alta 27 , 30880 AGUILAS (MURCIA)	Labor regadío	1975.0
AGU -027	25	51		FRANCISCO JESÚS HERNÁNDEZ PIÑERO	Carlos Marín Menú 24 , 30880 AGUILAS (MURCIA)	Labor regadío	719.0
AGU -028	24	19		FRANCISCO LÓPEZ FRANCO	Paseo La Parra 10 , 30880 AGUILAS (MURCIA)	Improductivo y labor regadío	7510.0
AGU -029	27	96		LUCAS GUIRAO VALVERDE	Graneros 5 , 04640 PULPI (ALMERIA)	Improductivo	33.0
AGU -030	27	161		HERMISAN SUR S.A.	Lorca S/N - Ed. Progdilesa, Portal 3 , 30880 AGUILAS (MURCIA)	Improductivo	3185.0
AGU -031	27	95		JOSÉ LÓPEZ ROJAS S.L.	Ceballos 8 Bajo , 30003 MURCIA (MURCIA)	Labor secano	7137.0
AGU -032	26	37		JOSE MONTALBÁN RODRÍGUEZ	Almería 1 , 30880 AGUILAS (MURCIA)	Labor regadío	445.0
AGU -033	26	36		FRANCISCO VICTOR LLORET TIO	Floridablanca 34 , 30880 AGUILAS (MURCIA)	Labor secano	445.0
AGU -034	26	43		JUAN CAMPOS DÍAZ	Almería 27 , 30880 AGUILAS (MURCIA)	Improductivo	163.0
AGU -035	26	9011		Estado		Hidrografía Natural	2512.0
AGU -036	26	29		ALFONSO HERNÁNDEZ LÓPEZ	Valencia 19 , 30880 AGUILAS (MURCIA)	Labor regadío	2768.0
AGU -037	26	30		JUAN MÉNDEZ CARRASCO	San Pascual 2 , 30880 AGUILAS (MURCIA)	Labor regadío	443.0
AGU -038	39	1		JUAN HERNÁNDEZ LÓPEZ	Valencia 19 , 30880 AGUILAS (MURCIA)	Labor regadío	1531.0
AGU -039	39	3		JUAN MÉNDEZ JODAR	Pintor Sorolla 27 bis , 08914 BADALONA (BARCELONA)	Labor regadío	331.0

Finca	REFERENCIA CATASTRAL			TITULAR/ES	Dirección	Cultivo / Aprovechamiento	Pleno Dominio (m2)
	Pol.	Parc.	Subp.				
AGU -040	39	4		MARÍA MÉNDEZ CARRASCO	Doctor Luis Prieto 58 1º D , 30880 AGUILAS (MURCIA)	Labor regadío	1556.0
AGU -041	39	5		FRANCISCO LOPEZ FRANCO, S.L.A.	de Lorca, Km 2 , 30880 AGUILAS (MURCIA)	Labor regadío	4194.0
AGU -042	37	25		BARTOLOMÉ MUÑOZ MARÍN	Universidad 2 2º I , 30001 MURCIA (MURCIA)	Labor secano	868.0
AGU -043	37	24		FRANCISCO LOPEZ FRANCO, S.L.A.	de Lorca, Km 2 , 30880 AGUILAS (MURCIA)	Labor secano	1087.0
AGU -044	37	22		FRANCISCO LOPEZ FRANCO, S.L.A.	de Lorca, Km 2 , 30880 AGUILAS (MURCIA)	Labor regadío	1355.0

Murcia, 16 de enero de 2009.—El Director General de Carreteras, José Antonio Guijarro Gallego.

—

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

1064 Anuncio de información pública de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto "Construcción de glorieta en la intersección de la carretera D-16, con el Camino del Armao. T.M. de Puerto Lumbreras".

Habiéndose aprobado técnicamente el proyecto "Construcción de glorieta en la intersección de la carretera D-16, con el Camino del Armao. T.m. De Puerto Lumbreras", y siendo necesario iniciar el expediente expropiatorio para la ejecución de dichas obras, se abre un periodo de información pública de veinte (20) días, contados a partir del día siguiente a la última publicación, a los solos efectos de subsanar posibles errores de que pudiera adolecer dicha relación de bienes y derechos objeto de expropiación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el B.O.R.M. y periódicos regionales, y será expuesto al público en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a la Dirección General de Carreteras, en la Plaza Santoña, nº 6 de Murcia.

La mencionada relación de titulares, bienes y derechos, junto con los planos parcelarios podrán ser consultados en el despacho de expropiaciones de la Dirección General de Carreteras, así como en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

El presente anuncio servirá de notificación para los interesados desconocidos o de domicilio ignorado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 20.4 del Reglamento de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

Término Municipal de PUERTO LUMBRERAS:

Finca	REFERENCIA CATASTRAL			TITULAR/ES	Dirección	Cultivo / Aprovechamiento	Pleno Dominio (m2)
	Pol.	Parc.	Subp.				
LUM-001	4	387		Francisco García Olivares	Diputación El Esparragal, Paraje la Ermita 414, Buzón T16 , 30891 PUERTO LUMBRERAS (MURCIA)	Almendro regadío	28.0
LUM -002	4	388	g	ALFONSO CARRASCO MONTIEL	Diputación El Esparragal, Paraje Los Millanes 42, Buzón T14 , 30891 PUERTO LUMBRERAS (MURCIA)	Almendro regadío	735.0
LUM -003	4	389	a,b	Francisco García Olivares	Diputación El Esparragal, Paraje la Ermita 414, Buzón T16 , 30891 PUERTO LUMBRERAS (MURCIA)	Labor regadío y Pastos	1031.0
LUM -004	5	228	b	ISABEL PEREZ MUÑOZ	Diputación El Esparragal, Paraje La Ermita, Buzón W25 , 30891 PUERTO LUMBRERAS (MURCIA)	Olivos regadío	1899.0
LUM -005	5	161	b	DOMINGO CARRASCO MONTIEL	Diputación El Esparragal, Paraje El Duque 324, Buzón T22 , 30891 PUERTO LUMBRERAS (MURCIA)	Improductivo	228.0

Finca	REFERENCIA CATASTRAL			TITULAR/ES	Dirección	Cultivo / Aprovechamiento	Pleno Dominio (m2)
	Pol.	Parc.	Subp.				
LUM -006	2	1		Francisco García Olivares	Diputación El Esparragal, Paraje la Ermita 414, Buzón T16 , 30891 PUERTO LUMBRERAS (MURCIA)	Almendro regadío	229.0

Murcia a 16 de enero de 2009.—El Director General de Carreteras, José Antonio Guijarro Gallego.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

1065 Anuncio de información pública de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto "Acondicionamiento de los enlaces de la carretera desdoblada MU-312. T.M. de Cartagena".

Habiéndose aprobado técnicamente el proyecto "Acondicionamiento de los enlaces de la carretera desdoblada MU-312. T.M. de Cartagena", y siendo necesario iniciar el expediente expropiatorio para la ejecución de dichas obras, se abre un periodo de información pública de veinte (20) días, contados a partir del día siguiente a la última publicación, a los solos efectos de subsanar posibles errores de que pudiera adolecer dicha relación de bienes y derechos objeto de expropiación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el B.O.R.M. y periódicos regionales, y será expuesto al público en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a la Dirección General de Carreteras, en la Plaza Santoña, n.º 6 de Murcia.

La mencionada relación de titulares, bienes y derechos, junto con los planos parcelarios podrán ser consultados en el despacho de expropiaciones de la Dirección General de Carreteras, así como en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

El presente anuncio servirá de notificación para los interesados desconocidos o de domicilio ignorado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 20.4 del Reglamento de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

Término Municipal de Cartagena:

Finca	REFERENCIA CATASTRAL			TITULAR/ES	Dirección	Cultivo / Aprovechamiento	Pleno Dominio (m2)
	Pol.	Parc.	Subp.				
CAR-001	23	1		FRUCTUOSO MECA HERMOGENES	Campanada 4, 30381 LLANO DEL BEAL CARTAGENA (MURCIA)	Pastos	2499.0
CAR-002	41	3		GESTALIA. TRANSPORTES Y MAQUINARIA TECNICA DE INVERSION GAMMA	Mayor 3, 30201 CARTAGENA (MURCIA)	Labor regadío	3366.0
CAR-003	32	18		AGRICOLA SAN GINES. S.A. FINCA LOS PEREAS	URB. MAR DE CRISTAL. S/N, 30384 CARTAGENA (MURCIA)	Labor regadío	40.0
CAR-004	32	20		AGRICOLA SAN GINES. S.A. FINCA LOS PEREAS	URB. MAR DE CRISTAL. S/N, 30384 CARTAGENA (MURCIA)	Labor regadío	879.0

Murcia, 16 de enero de 2009.—El Director General de Carreteras, José Antonio Guijarro Gallego.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

1066 Anuncio de información pública de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto "Construcción de glorieta en la intersección de la Carretera RM - B6 con Camino de Torre Montijo".

Habiéndose aprobado técnicamente el proyecto "Construcción de glorieta en la intersección de la carretera RM - B6 con Camino de Torre Montijo", y siendo necesario iniciar el expediente expropiatorio para la ejecución de dichas obras, se abre

un periodo de información pública de veinte (20) días, contados a partir del día siguiente a la última publicación, a los solos efectos de subsanar posibles errores de que pudiera adolecer dicha relación de bienes y derechos objeto de expropiación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el B.O.R.M. y periódicos regionales, y será expuesto al público en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a la Dirección General de Carreteras, en la Plaza Santoña, n.º 6 de Murcia.

La mencionada relación de titulares, bienes y derechos, junto con los planos parcelarios podrán ser consultados en el despacho de expropiaciones de la Dirección General de Carreteras, así como en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

El presente anuncio servirá de notificación para los interesados desconocidos o de domicilio ignorado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 20.4 del Reglamento de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

Término Municipal de Molina de Segura:

Finca	REFERENCIA CATASTRAL		TITULAR/ES	Dirección	Cultivo / Aprovechamiento	Pleno Dominio (m2)
	Pol.	Parc.				
MOL-001	22	109	ANTONIO PIQUERAS MARCO	Cartagena 6 2, 30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	Labor regadío	637.0
MOL-002	22	110	ANTONIO GARCÍA LÓPEZ	Llano de Molina-Lorquí 21, 30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	Labor regadío	155.0
MOL-003	22	112	FRANCISCO GALLEGO MARTÍNEZ JOSÉ ANTONIO GALLEGO VILLA RUFINO GALLEGO VILLA JOSÉ GALLEGO MARTÍNEZ	Iglesia 1 2 1, 30560 ALGUAZAS (MURCIA) Portichuelo 1, 30564 LORQUI (MURCIA) Portichuelo 12, 30564 LORQUI (MURCIA) Ciutat de l'Hospitalet 5 4 1, 08950 ESPLUGUES DE LLOB (BARCELONA)	Labor regadío	97.0

Murcia, 16 de enero de 2009.—El Director General de Carreteras, José Antonio Guijarro Gallego.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

1067 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1.987, de 30 de julio; art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (B.O.R.M., núm. 108, de 13 de mayo), ha resuelto imponerles sanciones por infracciones en materia de transportes:

N.º Expediente: SAT4118/2007
Denunciado: TRANSPORTES CHATORRE SL
Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS
Último domicilio conocido: CL SANTA FLORENTINA N.º 5 30366 ALGAR, EL, CARTAGENA (MURCIA)
Hechos: CARENCIA SIGNIFICATIVA DE DISCOS-DIAGRAMA DE TACOGRAFO, SEGUN ACTA 873/07, QUE SE ADJUNTA.
Norma Infringida: Art.140.12 LOTT Art.197.12 ROTT
Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85
Sanción: 4.601,00 Euros
Fecha Denuncia: 05/12/2007
Matrícula:

N.º Expediente: SAT4119/2007
Denunciado: TRANSPORTES CHATORRE SL
Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS
Último domicilio conocido: CL SANTA FLORENTINA N.º 5 30366 ALGAR, EL, CARTAGENA (MURCIA)
Hechos: FALSEAMIENTO DE DISCOS-DIAGRAMA DE TACOGRAFO, SEGUN ACTA 876/07, QUE SE ADJUNTA.
Norma Infringida: Art. 140.13 LOTT Art.197.13 ROTT
Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85
Sanción: 4.601,00 Euros
Fecha Denuncia: 05/12/2007
Matrícula:

N.º Expediente: SAT4120/2007
Denunciado: TRANSPORTES CHATORRE SL
Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS
Último domicilio conocido: CL SANTA FLORENTINA N.º 5 30366 ALGAR, EL, CARTAGENA (MURCIA)
Hechos: FALSEAMIENTO DE DISCOS-DIAGRAMA DE TACOGRAFO, SEGUN ACTA 877/07 QUE SE ADJUNTA.
Norma Infringida: Art. 140.13 LOTT Art.197.13 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85
Sanción: 4.601,00 Euros
Fecha Denuncia: 05/12/2007
Matrícula:

N.º Expediente: SAT4121/2007
Denunciado: TRANSPORTES CHATORRE SL
Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS
Último domicilio conocido: CL SANTA FLORENTINA N.º 5
30366 ALGAR, EL, CARTAGENA (MURCIA)
Hechos: INCURRIR EN MINORACION EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO DIARIO ESTABLECIDOS, SEGUN ACTA 874/07, QUE SE ADJUNTA.
Norma Infringida: Art.142.3 LOTT Art.199.3 ROTT
Observaciones Art. Infringido:R(CE) 561/2006
Sanción: 301,00 Euros
Fecha Denuncia: 05/12/2007
Matrícula:

N.º Expediente: SAT4122/2007
Denunciado: TRANSPORTES CHATORRE SL
Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS
Último domicilio conocido: CL SANTA FLORENTINA N.º 5
30366 ALGAR, EL, CARTAGENA (MURCIA)
Hechos: INCURRIR EN MINORACION EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO DIARIO ESTABLECIDOS, SEGUN ACTA 875/07, QUE SE ADJUNTA.
Norma Infringida: Art.142.3 LOTT Art.199.3 ROTT
Observaciones Art. Infringido:R(CE) 561/2006
Sanción: 301,00 Euros
Fecha Denuncia: 05/12/2007
Matrícula:

N.º Expediente: SAT4123/2007
Denunciado: TRANSPORTES CHATORRE SL
Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS
Último domicilio conocido: CL SANTA FLORENTINA N.º 5
30366 ALGAR, EL, CARTAGENA (MURCIA)
Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, INCUMPLIENDO EL REQUISITO DE CAPACIDAD ECONOMICA, SEGUN ACTA 879/07, QUE SE ADJUNTA.
Norma Infringida: Art.140.2 LOTT Art.197.2 ROTT
Observaciones Art. Infringido:Art.42.1 LOTT Art.42.1 ROTT
Sanción: 4.601,00 Euros
Fecha Denuncia: 05/12/2007
Matrícula:

N.º Expediente: SAT4257/2007
Denunciado: EXCAVAMED SL
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: LG CARRIL DE LAS VEGAS N.º 1
30011 DOLORES, MURCIA (MURCIA)
Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE MERCANCIA, DE TIERRA, DESDE BENIAJAN HASTA CABEZO DE LA PLATA, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE.
Norma Infringida: Art.142.8 LOTT Art.199.8 ROTT
Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103 LOTT Arts.41 y 158 ROTT
Sanción: 201,00 Euros
Fecha Denuncia: 08/11/2007
Matrícula: 0610-BKK

N.º Expediente: SAT4401/2007
Denunciado: ANTONIO CALLEJAS FORTEA SL
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL VENUS PM 9 - PG INDUSTRIAL N.º
30620 FORTUNA (MURCIA)
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MERCANCIAS PELIGROSAS LLEVANDO LOS EXTINTORES EN CONDICIONES QUE NO GARANTIZAN SU CORRECTA UTILIZACION. LLEVA 4 EXTINTORES DE 12 KG, TODOS ELLOS CON LA REVISION CADUCADA. UNO DE LA MARCA SESISA, N.º SERIE 5541348 CADUCADO OCTUBRE 07. OTRO MARCA UNIX, N.º 6223368, CADUCADO EN SEPTIEMBRE DE 07 Y OTRO MARCA UNIX N.º 6223362, CADUCADO EN SEPTIEMBRE DE 07. CARGA: TRANSPORTA ACIDO FOSFORICO (UN 1805) GRG DE 1000 L. NITRATO POTASICO (UN 1486) 48 SACOS DE 25 KG C.U. (1200 KG) ACIDO NITRICO (UN 2031), 38 JERRICANES DE 30 LITROS (1140 L.) Y ABONO A BASE DE NITRATO AMONICO 34,5%, 70 SACOS DE 25 KG DE 1750 KG.
Norma Infringida: Art.141.24.7 LOTT Art.198 ROTT
Observaciones Art. Infringido:ADR 8.1.4
Sanción: 1.001,00 Euros
Fecha Denuncia: 07/11/2007
Matrícula: MU-5779-BW

N.º Expediente: SAT4499/2007
Denunciado: TRANSPORTES FRIGORIFICOS DEL PONIENTE 2005 SL
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: AV VICAR N.º 421
04738 VICAR (ALMERIA)
Hechos: UTILIZAR DOS HOJAS DE REGISTRO DURANTE UNA MISMA JORNADA POR EL MISMO CONDUCTOR. SE RECOGEN AMBOS DISCOS PARA SU REMISION A ESTA CONSEJERIA. DISCOS DE FECHA 21/11/07. KM INICIO:613591, KMS DE FINALIZACION: 614593. CONDUCTOR: JOSE SEVILLA ESPINO.
Norma Infringida: Art. 141.9 LOTT Art.198.9 ROTT
Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85
Sanción: 1.501,00 Euros
Fecha Denuncia: 04/12/2007
Matrícula: 3957-CPX

N.º Expediente: SAT1073/2008
Denunciado: BARAZA GARCIA, PEDRO
Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS
Último domicilio conocido: CL BLAS ROSIQUE BLAYA N.º 7 piso 5 pta. A

30880 AGUILAS (MURCIA)
Hechos: CARENCIA NO SIGNIFICATIFA DE DISCOS-DIAGRAMA, SEGUN ACTA 253/08 QUE SE ADJUNTA
Norma Infringida: Art.141.11 LOTT Art.198.11 ROTT
Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85
Sanción: 1.001,00 Euros
Fecha Denuncia: 08/04/2008
Matrícula:

N.º Expediente: SAT1189/2008
Denunciado: D. FAMILY RENT A CAR SL
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: AV LA FAMA N.º 58
30006 MURCIA (MURCIA)
Hechos: CIRCULAR CON VEHICULO LIGERO DE ALQUILER SIN CONDUCTOR, TRANSPORTANDO PAQUETERIA, TENIENDO ARRENDADO EL VEHICULO POR UN PLAZO SUPERIOR A UN MES, SIN EXIGIR DEL ARRENDATARIO LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACION. EN EL CONTRATO LE FIGURA FECHA DE ALQUILER 03/08/07, Y FECHA FIN DE ALQUILER: 02/09/07. CONTRATO DE ALQUILER N.º 6702. TRANSPORTISTA: JUAN ROMERO LOZANO. MATRICULA: 7833-FRY.
Norma Infringida: Art.141.28 LOTT Art.198.28 ROTT
Observaciones Art. Infringido:Art. 136 LOTT Art. 178 ROTT
Sanción: 1.001,00 Euros
Fecha Denuncia: 07/02/2008
Matrícula: 7833-FRY

N.º Expediente: SAT161/2008
Denunciado: SANCHEZ RUBIO, MATIAS
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL LEPANTO N.º 16
30840 ALHAMA DE MURCIA (MURCIA)
Hechos: CIRCULAR CON UN VEHICULO DOTADO DE APARATO TACOGRAFO UTILIZANDO SU CONDUCTOR UN DISCO DIAGRAMA NO ADECUADO PARA DICHO APARATO E1-57, TACOGRAFO KIENZLE 1318 N.º 0702300. CONDUCTOR: MATIAS SANCHEZ RUBIO.
Norma Infringida: Art. 142.4 LOTT Art.199.4 ROTT
Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85
Sanción: 301,00 Euros
Fecha Denuncia: 20/01/2008
Matrícula: MU-5498-BU

N.º Expediente: SAT196/2008
Denunciado: MAFERTRANS SL
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL SOR PAZ N.º 14
04610 CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERIA)
Hechos: EXCESO EN LA CONDUCCION ININTERRUMPIDA SUPERIOR AL 50% DEL TIEMPO MAXIMO AUTORIZADO SIN OBSERVAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAS. PERIODO COMPRENDIDO, DESDE LAS 10:30 H. HASTA LAS 18:00 H. DEL DIA 5. SE ADJUNTAN DOS HOJAS DE REGISTRO. TRANSPORTA VERDURA, DESDE TORRE PACHECO A MADRID. CONDUCTOR: SERGEY SYROVOY.
Norma Infringida: Art.140.20 LOTT Art.197.20 ROTT
Observaciones Art. Infringido:R(CE) 561/2006
Sanción: 3.301,00 Euros
Fecha Denuncia: 30/01/2008
Matrícula: 5105-CMJ

N.º Expediente: SAT337/2008
Denunciado: MARTIN SUAREZ, MIGUEL ANGEL
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL FLAUTA N.º 13
04700 EJIDO (EL) (ALMERIA)
Hechos: NO LLEVAR A BORDO DEL VEHICULO LAS HOJAS DE REGISTRO QUE ESTA OBLIGADO A LLEVAR. PRESENTA DISCOS DIA 2/3-01-08, 3/4-01-08 Y 4-01-08. CONDUCTOR: MIGUEL ANGEL MARTIN SUAREZ.
Norma Infringida: Art.140.24 LOTT Art.197.24 ROTT
Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85
Sanción: 2.001,00 Euros
Fecha Denuncia: 04/01/2008
Matrícula: 7592-DYT

N.º Expediente: SAT603/2008
Denunciado: CONSTRUCCIONES TANAMAR SLL
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL JUAN LAORDEN N.º 13
30140 SANTOMERA (MURCIA)
Hechos: TRANSPORTAR BLOQUES DE HORMIGON, DESDE ARCHENA (MU) HASTA MURCIA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 5460 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 1960 KG, UN 56%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.
Norma Infringida: Art.140.19 LOTT Art.197 ROTT
Observaciones Art. Infringido:
Sanción: 4.600,00 Euros
Fecha Denuncia: 08/02/2008
Matrícula: 8185-BRS

N.º Expediente: SAT655/2008
Denunciado: HERNANDEZ MONDEJAR, RAFAEL
Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS
Último domicilio conocido: CL C/ HUERTAS N.º 3
30832 JAVALI NUEVO, MURCIA (MURCIA)
Hechos: EXCESO EN LOS TIEMPOS MAXIMOS DE CONDUCCION DIARIA ESTABLECIDOS, SEGUN ACTA 231/08 QUE SE ADJUNTA
Norma Infringida: Art.140.20 LOTT Art.197.20 ROTT
Observaciones Art. Infringido:R(CE) 561/2006
Sanción: 3.301,00 Euros
Fecha Denuncia: 31/03/2008
Matrícula:

N.º Expediente: SAT659/2008
Denunciado: HERNANDEZ MONDEJAR, RAFAEL

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS
Último domicilio conocido: CL C/ HUERTAS N.º 3
30832 JAVALI NUEVO, MURCIA (MURCIA)
Hechos: MINORACION EN LOS TIEMPOS MINIMOS DE DESCANSO DIARIO PERMITIDOS, SEGUN ACTA 232/08 QUE SE ADJUNTA
Norma Infringida: Arft.141.6
Observaciones Art. Infringido:R(CE) 561/2006
Sanción: 1.501,00 Euros
Fecha Denuncia: 31/03/2008
Matrícula:

N.º Expediente: SAT723/2008
Denunciado: EXCAVACIONES LAS MORERAS SL
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: DP LAS MORERAS N.º s/n
30860 MAZARRON (MURCIA)
Hechos: CARECER DEL O DE LOS CORRESPONDIENTES PRECINTOS REGLAMENTARIOS. CARECE DEL PRECINTO DE CONEXION QUE UNE EL CABLE DEL GENERADOR DE IMPULSOS A LA CAJA DE CAMBIOS. CIRCULA DESDE MAZARRON HACIA CAÑADA GALLEGO EN VACIO. NO POSIBILITA MANIPULACION. CONDUCTOR: MARIO MARTINEZ LEGAZ.
Norma Infringida: ART. 142.25 LOTT EN RELACIÓN CON ART.140.10 LOTT
Observaciones Art. Infringido:Dir 2002/85 y 92-6 y 92-24 CEE. R.D. 1417/2005(BOE 3-12)
Sanción: 301,00 Euros
Fecha Denuncia: 15/02/2008
Matrícula: MU-5654-AJ

N.º Expediente: SAT758/2008
Denunciado: TRANS-MANANTIAL, SL
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL SAN FRANCISCO N.º 98 pta. BJ
30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)
Hechos: NO HABER PASADO LA REVISION PERIODICA DEL TACOGRAFO (ULTIMA EL 30/07/05). TACOGRAFO MARCA KIENZLE, MODELO 1318, N.º SERIE 2205665, N.º HOM. E1-57.
Norma Infringida: Art.141.5 LOTT Art.198.5 ROTT
Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85
Sanción: 1.501,00 Euros
Fecha Denuncia: 06/02/2008
Matrícula: 0138-FMX

N.º Expediente: SAT759/2008
Denunciado: TRANS-MANANTIAL, SL
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL SAN FRANCISCO N.º 98 pta. BJ
30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)
Hechos: UTILIZAR UN DISCO DIAGRAMA NO VALIDO PARA EL APARATO DE CONTROL AL NO COINCIDIR NUMERO DE HOMOLOGACION. SE ADJUNTA DISCO DIA DE HOY. TACOGRAFO MARCA KIENZLE, MODELO 1318, N.º SERIE 2205665, N.º HOM. E1-57. CONDUCTOR: EDWIN ORDOÑEZ POMA.
Norma Infringida: Art. 142.4 LOTT Art.199.4 ROTT
Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85
Sanción: 301,00 Euros
Fecha Denuncia: 06/02/2008
Matrícula: 0138-FMX

N.º Expediente: SAT792/2008
Denunciado: TRANS-MANANTIAL, SL
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL SAN FRANCISCO N.º 98 pta. BJ
30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO ARIDOS, DESDE BALSAPINTADA HASTA LA TERCIA REAL, CON PLACA DE INSTALACION DEL LIMITADOR DE VELOCIDAD, DE LAS DEL TIPO ADHESIVO, NO RIGIDA, TOTALMENTE DETERIORADA, SIENDO INAPRECIABLES SUS CARACTERES. TACOGRAFO MARCA KIENZLE, MODELO 1318.27, N.º SERIE 4101903, N.º HOM. E1-57. ULTIMA REVISION EL DIA 27/08/07, TALLER AUT. N.º E1-554.
Norma Infringida: Art. 141.5 LOTT (*) Art.198.5 ROTT
Observaciones Art. Infringido:Dir 2002/85 y 92-6 y 92-24 CEE R.D 1417/2005 (BOE 3-12)
Sanción: 301,00 Euros
Fecha Denuncia: 22/02/2008
Matrícula: 3176-CCJ

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la citada Ley 30/1.992.

Una vez firme en vía administrativa, se dictará la oportuna liquidación, indicándose en la misma el plazo en que habrá de efectuarse por el sancionado el ingreso del importe de la sanción y la forma de hacerlo. De no efectuar dicho ingreso en periodo voluntario, se podrá exigir el cobro en vía de apremio con los recargos correspondientes.

Murcia, 11 de diciembre de 2008.—La Directora General de Transportes y Puertos, Carmen María Sandoval Sánchez.

Consejería de Educación, Formación y Empleo

1133 Anuncio de organización profesional: Asociación de Empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre Regulación del Derecho de Asociación Sindical, y el Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de Estatutos de Organizaciones Sindicales, este Organismo ha acordado la inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del anuncio relativo a la organización profesional denominada: Asociación de Organizadores Profesionales de Congresos, Ferias, Exposiciones y Reuniones de la Región de Murcia.

Dicha organización depositó sus estatutos en este organismo a las 11:00 del día 16 de enero de 2009 con el número de expediente 30/1540, cuyo ámbito territorial y profesional es: Regional y de Empresarios.

Firman el acta de constitución de esta organización profesional: D. Antonio García García y otros

Murcia a 19 de enero de 2009.—El Subdirector General de Trabajo, Pedro Juan González Serna.

—

Consejería de Educación, Formación y Empleo

1135 Edicto por el que se notifican diversas Resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a Empresas.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de las Resoluciones dictadas por el Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de los establecido en el art. 59.4 de la Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas que dichas Resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3 ,en el plazo de 30 días a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Contra dichas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante la Consejería de Educación, Formación y Empleo por conducto de la Dirección General de Trabajo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 del R.D.L. 5/2000, de 8 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social; 23 del R.D.L. 928/98, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la seguridad Social; y 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el supuesto de no hacer uso de su derecho a recurrir, deberán, en el plazo de treinta días hábiles, abonar el importe de la sanción que se detalla, a cuyo efecto se deberá retirar de esta Dirección General, Sección de Sanciones y Recursos, la oportuna liquidación.

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	SANCIÓN
200455120266	JULIAN ESTRUCTURAS EL NAVARRO, SL	CARAVACA	31.553,15 €
200855130638	PROYCON ELITE, S. L.	MURCIA	2.046,00 €
200855130805	INMOESTRUCTURAS EUROPEAS PROGONZA, S. L.	CARTAGENA	2.046,00 €
200855120832	AIRUM, S. C. P.	TORRE PACHECO	2.046,00 €
200855180851	CONSTRUC. Y PROMOC. LORCA, S. L.	LORCA	626,00 €
200855140854	PILAR METALCO, S. L. UNIPERSONAL	LORQUI	6.500,00 €
200855130980	KENTTO MOBILIARIO, S. L.	MURCIA	2.046,00 €
200855141019	CEHA LEVANTINA, S. L.	MOLINA DE SEGURA	6.251,00 €

Murcia, 13 de enero de 2009.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

Consejería de Cultura y Turismo

Instituto de la Juventud de la Región de Murcia

1069 Notificación a interesado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado notificación a la empresa interesada en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla, por causa no imputable al Instituto de la Juventud, se expone mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

NOMBRE	NIF	MUNICIPIO	N.º EXPEDIENTE	TIPO RESOLUCIÓN	FECHA
Multiservicios Fincas del Mediterráneo S.L.	B73365652	Águilas	E31/OF61	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	30 de diciembre de 2008

Se notifica el presente Acuerdo al interesado, concediéndole un plazo de 15 días para que presente alegaciones y medios de prueba que considere oportuno, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, será dictada resolución con los datos y documentos que obren en el expediente.

Igualmente conforme a lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, se le comunica que el órgano encargado de la instrucción del expediente de reintegro es la Secretaría General Técnica, poniéndole de manifiesto el expediente instruido, en su integridad, para su examen, en las dependencias administrativas del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia ubicado en la Avda. Infante Don Juan Manuel, n.º 14 (Despacho 221).

Murcia, 23 de enero de 2008.—La Directora del Instituto de la Juventud, Verónica López García.

IV. Administración Local

Calasparra

1254 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental de "Planta de gestión y tratamiento de productos orgánicos" con el N.º de Expte. 2432/07 EIA a solicitud de "Reciclados Medioambientales Tara, S. A."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 R.D.L. 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Impacto Ambiental, se somete a información pública dicho proyecto con la documentación que le acompaña.

El expediente estará a disposición del público por un plazo de 30 días en la Secretaría General del Ayuntamiento de Calasparra.

El presente anuncio servirá de notificación para aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo anuncio resulte desconocido.

Calasparra, 23 de enero de 2009.—El Alcalde.

Cartagena

1281 Convenio Urbanístico para el desarrollo y ejecución de las obras de urbanización de la U.A. 6 Sector II Los Nietos. Aprobación definitiva.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de fecha catorce de noviembre de dos mil ocho, se aprueba definitivamente el Cambio de Sistema, Programa de Actuación, Proyecto de Reparcelación y Convenio Urbanístico para el desarrollo y ejecución de las obras de urbanización de la U.A. 6 Sector II Los Nietos, presentado por Promociones Peñalver Garcerán, S.L.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Gerencia Municipal de Urbanismo en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 1 de diciembre de 2008.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

Cartagena

1283 Cambio de Sistema de Cooperación a Concertación Indirecta en la gestión de la U.A. n.º 1.2 de Santa Ana. Aprobación inicial.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de seis de octubre de dos mil ocho, se aprueba inicialmente el Cambio de Sistema de Cooperación a Concertación Indirecta en la gestión de la U.A. n.º 1.2 de Santa Ana, presentado por D. Clemente Williams García de La Riva.

Dicho acuerdo, queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística sita en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo en C/ Ronda Ciudad de la Unión n.º 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 5 de noviembre de 2008.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

Cartagena

1290 Programa de Actuación, Proyecto de Reparcelación y Convenio Urbanístico para el desarrollo y ejecución de las obras de urbanización de la U.A. n.º 1.1 de Santa Ana. Aprobación definitiva.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de fecha catorce de noviembre de dos mil ocho, se aprueba definitivamente el Cambio de Sistema, Programa de Actuación, Proyecto de Reparcelación y Convenio Urbanístico para el desarrollo y ejecución de las obras de urbanización de la U.A. n.º 1.1 de Santa Ana, presentado por Cesamur, S.L. y D. Clemente Williams García de la Riva.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición, previo

al contencioso-administrativo, ante esta Gerencia Municipal de Urbanismo en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 17 de diciembre de 2008.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

Cartagena

1292 Proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación N.º 1.1. de Santa Ana. Cartagena. Aprobación definitiva.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de fecha doce de diciembre de dos mil ocho, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación N.º 1.1. de Santa Ana. Cartagena, presentado por D. Iván Aragoneses Cantón, en representación de Urbanizadora Industrial Agrícola, S.A.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena.

A los efectos previstos en el art.° 59, aptd. 5.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 17 de diciembre de 2008.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

Cieza

1252 Expediente n.º 1817/08, de solicitud de autorización excepcional de actuación específica de interés público en suelo no urbanizable para la instalación de centro de manipulación de productos hortofrutícolas, en el paraje La Macetua.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo n.º 86.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada D. M.ª José Pérez Pardo, en representación de la mercantil Agrios Peca S.A., relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente n.º 1817/08, de solicitud de autorización excepcional de actuación específica de interés público en suelo no urbanizable para la instalación de centro de manipulación de productos hortofrutícolas, en el paraje La Macetua de este término municipal.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes en el Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Cieza.

Cieza, enero de 2009.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

Lorca

1251 Licitación de contrato. Expte 51/2009.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 16/01/2009 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas para la adjudicación por procedimiento abierto del contrato relativo a "acondicionamiento técnico, servicio técnico de producción de espectáculos en el recinto ferial de Santa Quiteria, y servicio de montaje y desmontaje de equipos de sonido e iluminación, grupos electrógenos, carpas y escenarios para fiestas", a tal efecto, conforme a los artículos 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º- Entidad adjudicadora:

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 51/2009.

2.º- Objeto del contrato:

A) Objeto el contrato: "acondicionamiento técnico, servicio técnico de producción de espectáculos en el recinto ferial de Santa Quiteria, y servicio de montaje y desmontaje de equipos de sonido e iluminación, grupos electrógenos, carpas y escenarios para fiestas".

B) Nomenclatura de la Clasificación de Productos por actividades Económicas (CPA): 923310

C) Lugar de ejecución: Lorca

D) Plazo de Ejecución: hasta 31 de diciembre de 2009

3.º- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinario.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: A la oferta económicamente mas ventajosa, mediante la aplicación de los criterios de valoración de las ofertas, recogidos en los pliegos de cláusulas administrativas.

4.º- Presupuesto base de licitación:

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 435.000,00 €.

5.º- Garantías:

A) Fianza provisional: No se exige.

b) Fianza Definitiva: 5 por ciento del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

6.º- Obtención de documentación e información:

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: calle Villaescusa n.º 5, Palacio de Villaescusa.

C) Localidad y código postal: Lorca-30800

C) Teléfono: 968 46.49.11

D) Fax: 968 46.60.62

D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista:

A) Clasificación administrativa exigida a los licitadores:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
U	7	c

8.º- Presentación de ofertas o de la solicitud de participación:

A) Fecha limite de presentación: Durante los 15 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Tres sobres, comprensivo el sobre numero 1 de la documentación administrativa conforme al los pliegos administrativos, Sobres numero 2 comprensivo de los criterios de valoración mediante juicio de valor, y sobre numero 3 comprensivo de la oferta económica conforme al modelo que se recoge en el anexo I de los Pliegos de cláusulas Administrativos.

A) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Ayuntamiento de Lorca - Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento

2.- Domicilio: calle Villaescusa n.º 5, Palacio de Villaescusa

3.- Localidad y código postal: Lorca-30800

9.º- Apertura de ofertas económicas

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca-Servicio de Contratación

B) Domicilio: calle Villaescusa n.º 5, Palacio de Villaescusa

C) Localidad: Lorca

D) Fecha y hora;

1.- Documentación administrativa: 14 horas del lunes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

2.- Oferta económica: La primera mesa para la apertura de las propuesta económica se celebra al lunes siguiente al anterior, a las 14 horas.

10.º- Otras informaciones.

a) Los criterios de valoración serán los establecidos en la cláusula 11 del pliego de prescripciones técnicas.

b) Se admitirá la presentación de mejoras conforme a lo expresado en el pliego de prescripciones técnicas.

11.º- Gastos de publicidad.

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 16 de enero de 2009.—El Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Antonio Ibarra López.

Lorca

1268 Acuerdo de exposición pública y subsanación de reparos de informes sectoriales del Plan Parcial Sector 1-Al Norte de Saprelorca.

Por acuerdo de la Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 23 de enero de 2009, se acordó la exposición publica y subsanación de reparos de informes sectoriales del Plan Parcial Sector 1-Al Norte de Saprelorca, seguido bajo el número PP 02/08, en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Planeamiento y Gestión, en la Gerencia de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 23 de enero de 2009.—El Tte. de Alcalde de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, Francisco José García García.

Lorca

1269 Aprobación definitiva de la modificación no estructural n.º 47 del PGMO de Lorca, del trazado del sistema general viario - Ronda Norte SGV-2- a su paso por terrenos colindantes al antiguo acuartelamiento "Sancho Dávila" de Lorca.

Por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca del día 29 de diciembre de 2008, se acordó la aprobación definitiva de la modificación no estructural n.º 47 del PGMO de

Lorca, del trazado del Sistema General Viario - Ronda Norte SGV- 2- a su paso por terrenos colindantes al Antiguo Acuartelamiento "Sancho Dávila" de Lorca, seguido bajo el número MPGMO 03/08 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Contra los mismos, que son definitivos en vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de los de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada la Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Asimismo, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117.1 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el mismo órgano que adoptó los Acuerdos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación, sin que se puedan simultanear ambos recursos, sin perjuicio de cualesquiera otros que los interesados deseen ejercitar.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Planeamiento y Gestión de la Gerencia de Urbanismo, sita en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 19 enero de 2009.—El Tte de Alcalde de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, Francisco José García García.

Murcia

1375 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 59/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

c) Expte. n.º: 59/2009

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Construcción de aceras en la Avenida de Alicante, de Murcia".

Dicha obra se encuentra financiada en su totalidad con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo de ejecución (meses): Seis meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Según criterios para valoración de las ofertas relacionados en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija en la cantidad de 567.038,52 € más el 16% de I.V.A., que asciende a la cantidad de 90.726,16 €, lo que hace un total de 657.764,68 €.

5. Garantía provisional: 17.011,16 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004-Murcia.

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación exigida: Grupo G, subgrupo 6, categoría f.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

c) Condiciones especiales de ejecución: Relacionados en la cláusula 17.7 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 10 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: Indicado en el apartado 6.

b) Fecha: El martes siguiente a la fecha de vencimiento, y en los términos establecidos en la cláusula 12.4 del Pliego de Condiciones.

c) Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones.

Toda la información relativa a la contratación derivada de la presente convocatoria se publicará en el perfil del contratante en la página web www.murcia.es, apartado

"CONTRATACIONES". Además, la adjudicación provisional se notificará al adjudicatario mediante fax, a cuyo efecto deberá consignar el número de fax en la proposición económica.

Murcia, 28 de enero de 2009.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

___

Murcia

1376 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 60/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

c) Expte. n.º: 60/2009

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Construcción de aceras en la calle Mayor de El Raal (Murcia)".

Dicha obra se encuentra financiada en su totalidad con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

b) Lugar de ejecución: El Raal (Murcia).

c) Plazo de ejecución (meses): Seis meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Según criterios para valoración de las ofertas relacionados en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija en la cantidad de 456.054,60 € más el 16% de I.V.A., que asciende a la cantidad de 72.968,74 €, lo que hace un total de 529.023,34 €.

5. Garantía provisional: 13.681,64 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004-Murcia.

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación exigida: Grupo G, subgrupo 6, categoría e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

c) Condiciones especiales de ejecución: Relacionados en la cláusula 17.7 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 10 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: Indicado en el apartado 6.

b) Fecha: El martes siguiente a la fecha de vencimiento, y en los términos establecidos en la cláusula 12.4 del Pliego de Condiciones.

c) Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones.

Toda la información relativa a la contratación derivada de la presente convocatoria se publicará en el perfil del contratante en la página web www.murcia.es, apartado "CONTRATACIONES". Además, la adjudicación provisional se notificará al adjudicatario mediante fax, a cuyo efecto deberá consignar el número de fax en la proposición económica.

Murcia, 28 de enero de 2009.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

___

Murcia

1377 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 61/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

c) Expte. n.º: 61/2009

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Construcción de vestuarios en campo de futbol de Los Garres (Murcia)".

Dicha obra se encuentra financiada en su totalidad con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo de ejecución (meses): Ocho meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Según criterios para valoración de las ofertas relacionados en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija en la cantidad de 206.034,48 € más el 16% de I.V.A., que asciende a la cantidad de 32.965,52 €, lo que hace un total de 239.000,00 €.

5. Garantía provisional: 6.181,03 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004-Murcia.

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

b) Condiciones especiales de ejecución: Relacionados en la cláusula 16.7 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: Indicado en el apartado 6.

b) Fecha: El martes siguiente a la fecha de vencimiento, y en los términos establecidos en la cláusula 11.4 del Pliego de Condiciones.

c) Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones.

Toda la información relativa a la contratación derivada de la presente convocatoria se publicará en el perfil del contratante en la página web www.murcia.es, apartado "CONTRATACIONES". Además, la adjudicación provisional se notificará al adjudicatario mediante fax, a cuyo efecto deberá consignar el número de fax en la proposición económica.

Murcia, 28 de enero de 2009.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

——

Murcia

1378 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 62/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

c) Expte. n.º: 62/2009

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Construcción de vestuarios en campo de futbol de El Puntal (Murcia)".

Dicha obra se encuentra financiada en su totalidad con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo de ejecución (meses): Ocho meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Según criterios para valoración de las ofertas relacionados en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija en la cantidad de 230.261,56 € más el 16% de I.V.A., que asciende a la cantidad de 36.841,85 €, lo que hace un total de 267.103,41 €.

5. Garantía provisional: 6.907,68 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004-Murcia.

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

b) Condiciones especiales de ejecución: Relacionados en la cláusula 16.7 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: Indicado en el apartado 6.

b) Fecha: El martes siguiente a la fecha de vencimiento, y en los términos establecidos en la cláusula 11.4 del Pliego de Condiciones.

c) Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones.

Toda la información relativa a la contratación derivada de la presente convocatoria se publicará en el perfil del contratante en la página web www.murcia.es, apartado "CONTRATACIONES". Además, la adjudicación provisional se notificará al adjudicatario mediante fax, a cuyo efecto deberá consignar el número de fax en la proposición económica.

Murcia, 28 de enero de 2009.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Salt Lake, S.C.

1265 Acuerdo de transformación de Sociedad.

La Asamblea General Universal de la entidad Salt Lake, S.C., celebrada el día 19 de enero de 2009, acordó por unanimidad transformarse en sociedad limitada que girará con la denominación de Viviendas Salt Lake Murcia, S.L., conservando su personalidad jurídica.